

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

**PROYECTO N° 1.11.16
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
ESPACIO PÚBLICO**

**Auditoría Legal y Financiera
Período bajo examen: 2010**

Buenos Aires, Noviembre de 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

CODIGO DEL PROYECTO: 1.11.16.

NOMBRE DEL PROYECTO: Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2010.

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Lorena CLIENTI

Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. CANNILLA

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 23 de Agosto de 2011.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME Y NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 2 de noviembre de 2011 - Resolución AGC N° 343/11.

FORMA DE APROBACIÓN: Con disidencia parcial

OBJETIVO: Controlar y evaluar legal y financieramente la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las áreas que conforman el Ministerio.

Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
PROGRAMA: Todos los programas			
PERIODO AUDITADO: 2010			
Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	2.148.971.459,00	1- Gastos en Personal	263.405.440,00
		2- Bienes de Consumo	18.589.254,00
		3-Serv. No Personales	1.257.329.918,00
		4-Bienes de Uso	408.750.408,00
		5- Transferencias	45.184.871,00
		6- Activos Financieros	0,00
		9- Gastos Figurativos	155.711.568,00
Vigente	3.144.389.691,00	1- Gastos en Personal	301.689.875,00
		2- Bienes de Consumo	14.330.669,00
		3-Serv. No Personales	1.546.317.452,00
		4-Bienes de Uso	787.672.226,00
		5- Transferencias	64.334.871,00
		6- Activos Financieros	150.000,00
		9- Gastos Figurativos	429.894.598,00
Devengado	3.053.838.170,22	1- Gastos en Personal	299.705.859,22
		2- Bienes de Consumo	13.024.898,07
		3-Serv. No Personales	1.529.977.038,23
		4-Bienes de Uso	746.474.963,11
		5- Transferencias	61.609.240,76

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
PROGRAMA: Todos los programas			
PERIODO AUDITADO: 2010			
Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso
		6- Activos Financieros	150.000,00
		9- Gastos Figurativos	402.896.170,83

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos provisorios conforme Listado de Créditos del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) del GCBA de fecha 31/05/11.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2011.					
Código del Proyecto	1.11.16					
Denominación del Proyecto	Ministerio de Ambiente y Espacio Público.					
Período examinado	Año 2010.					
Programa auditado	Todos los programas.					
Unidad Ejecutora	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público.					
Objetivo de la auditoría	Controlar y evaluar legal y financieramente la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las áreas que conforman el Ministerio.					
Presupuesto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa	Descripción	Sanción	Vigente
	35	2351	77	Ferias Y Mercados	11.665.922,00	10.241.424,00
	35	2353	34	Manterimiento De La Vía Publica	151.560.099,00	122.011.893,00
	35	8503	1	Actividades Centrales Ambiente Y Espacio Público	193.796.448,00	445.698.858,00
	35	8503	12	Mejoramiento De Villas	0	5.000.000,00
	35	8723	16	Gestion De Comunicacion Y Reclamos	4.783.652,00	3.943.185,00
	35	8737	52	Servicios De Higiene Urbana	1.150.348.789,00	1.149.188.142,00
	35	8737	53	Control De Calidad Del Servicio De Higiene Urbana	26.679.478,00	1.757.163,00
	35	8738	35	Cuidado Y Puesta En Valor De Espacios Verdes	146.668.026,00	146.179.679,00
	35	8739	36	Arbolado Urbano	43.122.015,00	45.922.786,00
	35	8771	3	Actividades Comunes A Los Programas 34, 35, 36, 37, 38, 40 Y 89	1.193.234,00	1.327.228,00
	35	8779	75	Recuperacion Y Control Del Espacio Publico	5.713.440,00	5.687.241,00
	35	8779	76	Fiscalizacion De Comercios, Publicidad Y Vía Publica	4.821.856,00	4.729.546,00
	35	8804	40	Servicios Mortuorios	32.789.343,00	33.185.632,00
	35	8805	79	Manterimiento De La Red Pluvial	42.483.760,00	52.633.208,00
	35	8807	37	Manterimiento Y Optimizacion Del Alumbrado Publico	56.845.329,00	57.770.643,00
	35	8807	38	Regeneracion Urbana	168.220,00	1.228.050,00
	35	8834	11	Reciclado De Residuos Urbanos	55.120.865,00	54.428.841,00
	35	8837	6	Actividades Comunes A Los Programas: 52.53.56.57 Y 85	2.110.412,00	2.029.446,00
	35	8838	56	Control De Higiene En Vía Publica E Inmuebles	10.247.565,00	10.913.814,00
	35	8838	57	Control De Plagas	5.006.790,00	7.105.657,00
	35	8856	74	Manterimiento Edificio	42.940.191,00	44.471.411,00
	35	8911	4	Actividades Comunes A Los Programas 74, 75, 76, 77 Y 79.	1.194.457,00	1.089.280,00
	35	8811	89	Mejoramiento De La Vías De Transito Peatonal Y Vehicular Por Administracion	24.084.050,00	261.133.121,00
	35	8736	85	Recoleccion, Barrido E Higiene De La Ciudad De Buenos Aires	98.862.641,00	99.389.561,00
	35	8933	5	Actividades Comunes A Los Programas 91,92 Y 93	16.930.963,00	18.651.647,00
	35	8934	91	Control Ambiental	10.766.941,00	10.585.753,00
	35	8935	92	Prevencion Ambiental Evaluacion Tecnica Y Registros Ambientales	4.434.620,00	4.123.700,00
	35	8936	93	Planeamiento De La Gestion Ambiental Sostenible	4.632.353,00	4.100.164,00
	TOTAL				2.148.971.459,00	2.604.527.073

Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA. ASPECTOS CONTEMPLADOS Se evaluó la ejecución de los recursos presupuestarios y la adecuación legal de los mismos a partir de los programas seleccionados en la muestra, determinada conforme el acápite Universo y Muestra. Asimismo, se identificó y analizó para cada programa presupuestario objeto de la muestra lo siguiente: • Ambiente de control ▶ Estructura Organizacional ▶ Separación de funciones ▶ Existencia de Manuales de Procedimientos ▶ Archivo y conservación de documentación ▶ Capacitación del personal para su tarea ▶ Áreas Críticas • Ejecución Presupuestaria (Resumen de Modificaciones Presupuestarias por Inciso del Gasto, Análisis de Legalidad y fundamentación del acto, Principales modificaciones al Presupuesto del Programa Presupuestario). • Cumplimiento de metas y objetivos (Razonabilidad de la meta física programada y la ejecución de la misma). Recursos Humanos (determinación de áreas críticas, Relevamiento de los Recursos Humanos afectados a cada programa, incluyendo datos sobre nivel de estudios, capacitación y tareas asignadas, como así también el cupo de la Ley 1502/04). • Universo de Compras y Contrataciones de los programas presupuestarios seleccionados para el proyecto de auditoría para determinar la muestra, al efecto de evaluar los montos devengados por Inciso presupuestario y tipo de contratación. Conforme la muestra de Compras y Contrataciones corroborar si los registros presupuestarios de las mismas tienen el respaldo documental. • Existencia de Inventario de Bienes al 31/12/10. • Sistemas de Información, características y su funcionalidad. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS OBJETO DEL PROYECTO DE AUDITORÍA Universo y Muestra Conforme el Listado de Créditos del SIGAF de fecha 27/01/11, y la planificación institucional de la AGCBA del año 2011 para la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se procedió a identificar el universo de los programas presupuestarios (PP), ejecutados bajo la órbita del Ministerio de
-----------------------	--

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

2011, Buenos Aires Capital Mandatada del Libro

	Ambiente y Espacio Público (MAEyP), para luego determinar una muestra representativa de los mismos. Identificado el universo (28 PP), se dedujeron aquellos programas presupuestarios que son objeto de la planificación de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (14 PP). A posteriori y por significatividad económica se seleccionó el 50% (7/14 PP) de ellos, representando el 96% del crédito vigente de los PP que no son objeto de proyectos de auditoría conforme la planificación institucional para el año 2011. <table><tr><th>ITEM</th><th>Jur.</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Prog.</th><th>Descripción</th><th>Sanción</th><th>Vigente</th></tr><tr><td>1</td><td>35</td><td>8503</td><td>1</td><td>Actividades Centrales Ambiente Y Espacio Público</td><td>193.796.448,00</td><td>445.698.858,00</td></tr><tr><td>2</td><td>35</td><td>8834</td><td>11</td><td>Reciclado De Residuos Urbanos</td><td>55.120.865,00</td><td>54.428.841,00</td></tr><tr><td>3</td><td>35</td><td>8739</td><td>36</td><td>Arbolado Urbano</td><td>43.122.015,00</td><td>45.922.786,00</td></tr><tr><td>4</td><td>35</td><td>8807</td><td>37</td><td>Mantenimiento Y Optimización Del Alumbrado Público</td><td>56.845.329,00</td><td>57.770.643,00</td></tr><tr><td>5</td><td>35</td><td>8838</td><td>56</td><td>Control De Higiene En Vía Publica E Inmuebles</td><td>10.247.565,00</td><td>10.913.814,00</td></tr><tr><td>6</td><td>35</td><td>2351</td><td>77</td><td>Ferias Y Mercados</td><td>11.665.922,00</td><td>10.241.424,00</td></tr><tr><td>7</td><td>35</td><td>8811</td><td>89</td><td>Mejoramiento De La Vías De Transito Peatonal Y Vehicular Por Administración</td><td>24.084.050,00</td><td>261.133.121,00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>394.882.194,00</td><td>886.109.487,00</td></tr></table>	ITEM	Jur.	Unidad Ejecutora	Prog.	Descripción	Sanción	Vigente	1	35	8503	1	Actividades Centrales Ambiente Y Espacio Público	193.796.448,00	445.698.858,00	2	35	8834	11	Reciclado De Residuos Urbanos	55.120.865,00	54.428.841,00	3	35	8739	36	Arbolado Urbano	43.122.015,00	45.922.786,00	4	35	8807	37	Mantenimiento Y Optimización Del Alumbrado Público	56.845.329,00	57.770.643,00	5	35	8838	56	Control De Higiene En Vía Publica E Inmuebles	10.247.565,00	10.913.814,00	6	35	2351	77	Ferias Y Mercados	11.665.922,00	10.241.424,00	7	35	8811	89	Mejoramiento De La Vías De Transito Peatonal Y Vehicular Por Administración	24.084.050,00	261.133.121,00	Total					394.882.194,00	886.109.487,00
ITEM	Jur.	Unidad Ejecutora	Prog.	Descripción	Sanción	Vigente																																																										
1	35	8503	1	Actividades Centrales Ambiente Y Espacio Público	193.796.448,00	445.698.858,00																																																										
2	35	8834	11	Reciclado De Residuos Urbanos	55.120.865,00	54.428.841,00																																																										
3	35	8739	36	Arbolado Urbano	43.122.015,00	45.922.786,00																																																										
4	35	8807	37	Mantenimiento Y Optimización Del Alumbrado Público	56.845.329,00	57.770.643,00																																																										
5	35	8838	56	Control De Higiene En Vía Publica E Inmuebles	10.247.565,00	10.913.814,00																																																										
6	35	2351	77	Ferias Y Mercados	11.665.922,00	10.241.424,00																																																										
7	35	8811	89	Mejoramiento De La Vías De Transito Peatonal Y Vehicular Por Administración	24.084.050,00	261.133.121,00																																																										
Total					394.882.194,00	886.109.487,00																																																										
Tareas de auditoría	La presente auditoría se realizó entre los meses de febrero y mayo de 2011.																																																															
Limitaciones al alcance	En el marco de la presente auditoría se detallan a continuación las limitaciones al proceso de auditoría: - SIGAF. El Sistema Integrado de Información Financiera del GCBA no se encuentra cerrado para el ejercicio 2010. Las bases de datos, al mes de Marzo 2011, no reflejan la ejecución presupuestaria definitiva del año auditado. - La Dirección General de Contaduría General (DGCG) del GCBA, no puso a disposición las actuaciones N° 38.505/09, N° 57636/08, N°																																																															

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	57628/08, N° 62724/08 y N° 1162143/09. - No se analizaron las actuaciones N° 432393/10, N° 1266506/10 y N° 21544555/09, debido a que las mismas no pudieron ser ubicadas en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), conforme el número consignado en el SIGAF. - El MAyEP no informó las modificaciones presupuestarias del PP N° 1 Actividades Centrales Ambiente y Espacio Público y del PP N° 37 Mantenimiento Y Optimización Del Alumbrado Público. - El MAyEP no informó las modificaciones producidas durante el año 2010 en la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Inspección, responsable del PP N° 56 Control de Higiene en Vía Pública e Inmuebles. - El MAyEP no informó la nómina del personal consignando la situación de revista (Planta Permanente, Planta de Gabinete, Planta Transitoria, Contratos de locación, Empleo Público, Pasantes, etc.) de la Dirección General responsable del PP N° 77 Ferias y Mercados.
Aclaraciones previas	<i>POLÍTICAS y METAS FÍSICAS</i> La gestión del MAyEP, implica el diseño de políticas y mejoras que promuevan un ambiente sustentable y limpio. Entre las más importantes pueden mencionarse, la circulación, señalización, forestación, nomenclatura, discapacidad, tratamiento de bordes y fachadas, mobiliario, luminaria, espacios verdes, mantenimiento preventivo e higiene urbana. A continuación se detallan las características y metas físicas de los programas presupuestarios, objeto del presente Informe, de acuerdo a la política establecida para el desarrollo de los mismos en el Presupuesto 2010. PROGRAMA N° 1 - ACTIVIDADES CENTRALES AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO Tiene por objeto definir las políticas y prioridades del Ministerio y brindar el apoyo y asistencia técnica que permita a las áreas que dependen de la Jurisdicción, desarrollar las tareas de su competencia. Comprende todas las actividades vinculadas al funcionamiento central del Ministerio: Conducción, Apoyo Administrativo, Auditoría Interna y demás servicios instrumentales inherentes al Organismo. Estas actividades se vinculan estrechamente con la gestión y administración de los recursos financieros, materiales, humanos y con el control de la legalidad de los actos administrativos. El objetivo es garantizar un marco de transparencia y la maximización de los recursos con los que cuenta el Ministerio. La actividad "Conducción" se origina en la necesidad de coordinar, ejecutar y realizar el seguimiento de los programas a cargo del Ministerio. Mientras que la de "Apoyo Administrativo" incluye tareas de soporte administrativo, financiero, contable, jurídico, estadístico presupuestario y de gestión. Finalmente, la "Unidad de Auditoría Interna"

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	efectiviza el sistema de control interno dentro de la Jurisdicción, utilizando técnicas que se encuentran dentro del marco de la normativa vigente en la materia. El Programa 1 "Actividades centrales Ambiente y Espacio Público", es un programa de tipo "Actividad Central", en consecuencia no tiene medición física. PROGRAMA Nº 11 - RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS El programa está orientado al logro de la Ley "Basura Cero", aumentando el material reciclable destinado a las Cooperativas, logrando con ello la reinserción laboral de gente que se desenvuelve en el mercado marginal. El accionar del programa intenta reducir los residuos enterrados en rellenos sanitarios, reutilizando y aprovechando los materiales reciclables. Los Centros Verdes, son los lugares de clasificación y venta del material reciclable. Es allí donde los Recuperadores Urbanos, incorporados al Sistema de Recolección domiciliaria, pueden vender lo generado. Durante este año se pondrá mayor énfasis en aumentar el número de Cooperativas Formalizadas y la cantidad de Recuperadores Urbanos Registrados ("Registro Único de Recuperadores"), como así también la cantidad de generadores para la entrega del material a las distintas Cooperativas. PROGRAMA Nº 36 - ARBOLADO URBANO Se encarga del Servicio de Mantenimiento del Arbolado Urbano de la Ciudad de Buenos Aires. PROGRAMA Nº 37 - MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO La prestación del servicio implica tareas de mantenimiento de tipo preventivo y correctivo del alumbrado público. Por otra parte, a través de las tareas de optimización, se realizan obras de adecuación, remodelación integral y/o mejoras de las instalaciones existentes y obras que constituyen nuevas instalaciones. PROGRAMA Nº 56 - CONTROL DE HIGIENE EN VIA PÚBLICA E INMUEBLES Tiene como objetivo el control de la higiene de la Ciudad. Además, atiende las denuncias de los vecinos, las que se canalizan a través de los CGP, buscando así, abrir un canal de comunicación más dinámico para dar respuesta al ciudadano. PROGRAMA Nº 77 - FERIAS Y MERCADOS Participa en la elaboración de un Plan de Uso del Espacio Público, que combina la racionalidad con la preservación de las condiciones de
--	---

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	calidad ambiental, al nivel de exigencia de los ciudadanos. PROGRAMA Nº 89 - MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR POR ADMINISTRACIÓN Está destinado a detener el deterioro del Patrimonio Urbano, que presenta síntomas característicos de haber superado la vida útil del diseño. Sus tareas son complementarias a las que se realizan por terceros en los contratos de Gestión Vial y del Plan de Mantenimiento de Veredas y Vados; conformando así el programa integral de políticas públicas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en materia de mejora y conservación vial de las vías públicas. A ello, se le añade la demarcación horizontal con pinturas viales en frío y los elementos prefabricados en la delimitación de plazoletas, borlados y la señalización vial y realización de quite de peligro en la vía pública con fresado.
Observaciones principales	1. El crédito vigente del MAYEP para el año 2010 se incrementó con posterioridad a la Distribución Administrativa. Ello resultó particularmente significativo en el Programa PP 89 Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Administración, que se ejecutó un 690% más de lo planificado originalmente 2. El crédito vigente de los programas informados por el MAYEP difiere en \$60.269.184,00 con los créditos que surgen del Sistema de Integrado de Información Financiera (SIGAF) del GCBA al 27/01/11. El auditado expresa en su descargo que debe considerarse fidedigno el dato extraído del SIGAF. 3. En el 86% de los programas auditados las modificaciones presupuestarias informadas para el año 2010, por las respectivas unidades ejecutoras, no reflejan el crédito vigente. 4. En el 57% de los programas auditados, las unidades ejecutoras no cuentan durante el año 2010 con una estructura orgánico funcional aprobada de manera formal, que involucre todos los niveles funcionales del organismo. 5. Los sistemas de información de las unidades ejecutoras auditadas carecen de homogeneidad y no reflejan la totalidad de las operaciones efectuadas con independencia de la repartición que realice la registración. 6. En 4 de los programas auditados las unidades ejecutoras respectivas no cuentan con manuales de procedimientos u otros reglamentos que regulen los circuitos administrativos.
Conclusiones	Las siete unidades ejecutoras responsables de los programas presupuestarios analizados en el presente informe, si bien tienen asignados distintos objetivos dentro de la órbita del MAYEP, poseen problemáticas comunes. Y al respecto se advierte falta de homogeneidad e integridad de la información contable, de manuales de procedimientos y de recursos humanos con proyección de crecimiento profesional en el marco de una carrera administrativa. Las características

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	del Ministerio requieren que se realice una planificación integral de las metas físicas, detalladas por programa, que contemple los cálculos de recursos reales o certeza de los mismos, al momento de realizar los presupuestos de gastos y las contrataciones de bienes y servicios respectivos. Debe cuidarse especialmente que los incrementos de recursos presupuestarios se realicen a partir de una evaluación concreta de cada unidad ejecutora, en función de las necesidades insatisfechas de los habitantes de la CABA.
--	--

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO N° 1.11.16
"Ministerio de Ambiente y Espacio Público"**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello**

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2011, procedió a efectuar un examen en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período enero a diciembre 2010.

2. OBJETO

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa	Descripción	Sanción	Vigente
35	2351	77	Ferias Y Mercados	11.665.922,00	10.241.424,00
35	2353	34	Mantenimiento De La Vía Publica	151.560.099,00	122.011.893,00
35	8503	1	Actividades Centrales Ambiente Y Espacio Público	193.796.448,00	445.698.858,00
35	8503	12	Mejoramiento De Villas	0	5.000.000,00
35	8723	16	Gestion De Comunicacion Y Reclamos	4.783.652,00	3.943.185,00
35	8737	52	Servicios De Higiene Urbana	1.150.348.789,00	1.149.188.142,00
35	8737	53	Control De Calidad Del Servicio De Higiene Urbana	26.679.478,00	1.757.163,00
35	8738	35	Cuidado Y Puesta En Valor De Espacios Verdes	146.668.026,00	146.179.679,00
35	8739	36	Arbolado Urbano	43.122.015,00	45.922.786,00
35	8771	3	Actividades Comunes A Los Programas 34, 35, 36, 37, 38, 40 Y 89	1.193.234,00	1.327.228,00
35	8779	75	Recuperacion Y Control Del Espacio Publico	5.713.440,00	5.687.241,00
35	8779	76	Fiscalizacion De Comercios, Publicidad Y Vía Publica	4.821.856,00	4.729.546,00
35	8804	40	Servicios Mortuorios	32.789.343,00	33.185.632,00
35	8805	79	Mantenimiento De La Red Pluvial	42.483.760,00	52.633.208,00
35	8807	37	Mantenimiento Y Optimizacion Del Alumbrado Publico	56.845.329,00	57.770.643,00
35	8807	38	Regeneracion Urbana	168.220,00	1.228.050,00
35	8834	11	Reciclado De Residuos Urbanos	55.120.865,00	54.428.841,00
35	8837	6	Actividades Comunes A Los Programas: 52,53,56,57 Y 85	2.110.412,00	2.029.446,00
35	8838	56	Control De Higiene En Vía Publica E Inmuebles	10.247.565,00	10.913.814,00
35	8838	57	Control De Plagas	5.006.790,00	7.105.657,00
35	8856	74	Mantenimiento Edificio	42.940.191,00	44.471.411,00
35	8911	4	Actividades Comunes A Los Programas 74, 75, 76, 77 Y 79.	1.194.457,00	1.089.280,00
35	8811	89	Mejoramiento De La Vías De Transito Peatonal Y Vehicular Por Administracion	24.084.050,00	261.133.121,00
35	8736	85	Recoleccion, Barrido E Higiene De La Ciudad De Buenos Aires	98.862.641,00	99.389.561,00
35	8933	5	Actividades Comunes A Los Programas 91,92 Y 93	16.930.963,00	18.651.647,00
35	8934	91	Control Ambiental	10.766.941,00	10.585.753,00
35	8935	92	Prevencion Ambiental Evaluacion Tecnica Y Registros Ambientales	4.434.620,00	4.123.700,00
35	8936	93	Planeamiento De La Gestion Ambiental Sostenible	4.632.353,00	4.100.164,00
TOTAL				2.148.971.459,00	2.604.527.073,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Listado de Créditos del SIGAF del GCBA de fecha 27/01/11.

3. OBJETIVO

Controlar y evaluar legal y financieramente la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las áreas que conforman el Ministerio.

4. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se realizó entre los meses de febrero y mayo de 2011.

ASPECTOS CONTEMPLADOS

Se evaluó la ejecución de los recursos presupuestarios y la adecuación legal de los mismos a partir de los programas seleccionados en la muestra, determinada conforme el acápite Universo y Muestra. Asimismo, se identificó y analizó para cada programa presupuestario objeto de la muestra lo siguiente:

- Ambiente de control
 - o Estructura Organizacional
 - o Separación de funciones
 - o Existencia de Manuales de Procedimientos
 - o Archivo y conservación de documentación
 - o Capacitación del personal para su tarea
 - o Áreas Críticas
- Ejecución Presupuestaria (Resumen de Modificaciones Presupuestarias por Inciso del Gasto, Análisis de Legalidad y fundamentación del acto, Principales modificaciones al Presupuesto del Programa Presupuestario).
- Cumplimiento de metas y objetivos (Razonabilidad de la meta física programada y la ejecución de la misma).
- Recursos Humanos (determinación de áreas críticas, Relevamiento de los Recursos Humanos afectados a cada programa, incluyendo datos sobre nivel de estudios, capacitación y tareas asignadas, como así también el cupo de la Ley 1502/04¹).
- Universo de Compras y Contrataciones de los programas presupuestarios seleccionados para el proyecto de auditoría para determinar la muestra, al efecto de evaluar los montos devengados por Inciso presupuestario y tipo de contratación. Conforme la muestra de Compras y Contrataciones corroborar si los registros presupuestarios de las mismas tienen el respaldo documental.

¹ Ley 1502/04 Incorporación de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad.
13

- Existencia de Inventario de Bienes al 31/12/10.
- Sistemas de Información, características y su funcionalidad.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS OBJETO DEL PROYECTO DE AUDITORÍA

Universo y Muestra

Conforme el Listado de Créditos del SIGAF de fecha 27/01/11, y la planificación institucional de la AGCBA del año 2011 para la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se procedió a identificar el universo de los programas presupuestarios (PP), ejecutados bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAEyP), para luego determinar una muestra representativa de los mismos.

Identificado el universo (28 PP), se dedujeron aquellos programas presupuestarios que son objeto de la planificación de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (14 PP). A posteriori y por significatividad económica se seleccionó el 50% (7/14 PP) de ellos, representando el 96% del crédito vigente de los PP que no son objeto de proyectos de auditoría conforme la planificación institucional para el año 2011.

ITEM	Jur.	Unidad Ejecutora	Prog.	Descripción	Sanción	Vigente
1	35	8503	1	Actividades Centrales Ambiente Y Espacio Público	193.796.448,00	445.698.858,00
2	35	8834	11	Reciclado De Residuos Urbanos	55.120.865,00	54.428.841,00
3	35	8739	36	Arbolado Urbano	43.122.015,00	45.922.786,00
4	35	8807	37	Mantenimiento Y Optimización Del Alumbrado Público	56.845.329,00	57.770.643,00
5	35	8838	56	Control De Higiene En Vía Publica E Inmuebles	10.247.565,00	10.913.814,00
6	35	2351	77	Ferias Y Mercados	11.665.922,00	10.241.424,00
7	35	8811	89	Mejoramiento De La Vías De Transito Peatonal Y Vehicular Por Administración	24.084.050,00	261.133.121,00
Total					394.882.194,00	886.109.487,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Listado de Créditos del SIGAF del GCBA de fecha 27/01/11.

ACTUACIONES OBJETO DEL PROYECTO DE AUDITORÍA

Sobre un universo de 396 actuaciones referidas a los siete programas objeto del presente Informe, se seleccionó una muestra de 74 actuaciones aplicando una fórmula estadística para poblaciones mayores a 30 elementos y con un nivel de confiabilidad del 90% y un margen de error del 8%.

Posteriormente se procedió a dividir el universo (396) por el número muestral (74), cuyo coeficiente cinco (5)² representa la unidad de selección definitiva. Es decir se seleccionaron 1 de cada 5 actuaciones respetando el orden original de la base de actuaciones identificadas por medio del sistema SIGAF y la página Web del MAyEP³, ambas al mes de marzo 2011. En el ANEXO I MUESTRA del presente Informe se adjunta el cuadro con la muestra de las 74 actuaciones. En tal sentido se deja constancia que las mismas incluyen 24 Licitaciones Públicas en la órbita del MAyEP.

Se deja constancia que conforme las limitaciones descriptas en el acápite siguiente las actuaciones analizadas fueron 66 (74-8).

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS:

- ▲ Análisis de Estructura.
- ▲ Elaboración del Marco Normativo.
- ▲ Análisis de Ejecución Presupuestaria.
- ▲ Estudio de los Recursos Humanos aplicados a cada área funcional. Relevamiento de los Recursos Humanos afectados a cada programa, incluyendo datos sobre nivel de estudios, capacitación y tareas asignadas, como así también el cupo asignado por la Ley 1502/04⁴.
- ▲ Verificación de la existencia de manuales de procedimiento.
- ▲ Análisis de desvíos y determinación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.
- ▲ Verificación y análisis de la existencia del Inventario de Bienes al 31/12/10.
- ▲ Evaluación de los Sistemas de Información, características y su funcionalidad.

² El valor resultante es 5,35, pero a los efectos prácticos se redondeo a 5.

³ Las actuaciones que surgen de la página Web del GCBA, no se hallan registradas en el SIGAF. La muestra incluyó el 100% de las Licitaciones Públicas del MAyEP publicadas a marzo de 2011 para el período auditado.

⁴ Ley 1502/04 Incorporación de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

En el marco de la presente auditoría se detallan a continuación las limitaciones al proceso de auditoría:

- SIGAF. El Sistema Integrado de Información Financiera del GCBA no se encuentra cerrado para el ejercicio 2010. Las bases de datos, al mes de Marzo 2011⁵, no reflejan la ejecución presupuestaria definitiva del año auditado.
- La Dirección General de Contaduría General (DGCG) del GCBA⁶, no puso a disposición las actuaciones⁷ N° 38.505/09, N° 57636/08, N° 57628/08, N° 62724/08 y N° 1162143/09.
- No se analizaron las actuaciones⁸ N° 432393/10, N° 1266506/10 y N° 21544555/09, debido a que las mismas no pudieron ser ubicadas en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), conforme el número consignado en el SIGAF.
- El MArEP no informó las modificaciones presupuestarias⁹ del PP N° 1 Actividades Centrales Ambiente y Espacio Público y del PP N° 37 Mantenimiento Y Optimización Del Alumbrado Público.
- El MArEP no informó las modificaciones producidas durante el año 2010 en la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Inspección, responsable del PP N° 56 Control de Higiene en Vía Pública e Inmuebles.
- El MArEP no informó la nómina del personal consignando la situación de revista (Planta Permanente, Planta de Gabinete, Planta Transitoria, Contratos de locación, Empleo Público, Pasantes, etc.) de la Dirección General responsable del PP N° 77 Ferias y Mercados.

⁵ Fecha de emisión de las bases de datos tomadas para realizar el presente Informe.

⁶ Mediante Actas de fecha 03/05/11, en la cual el Departamento Gastos de Obras, Transferencias y Convenios de la DGCG, manifiesta la imposibilidad de la puesta a disposición de las respectivas actuaciones.

⁷ Solicitadas por Nota AGCBA N° 954/11.

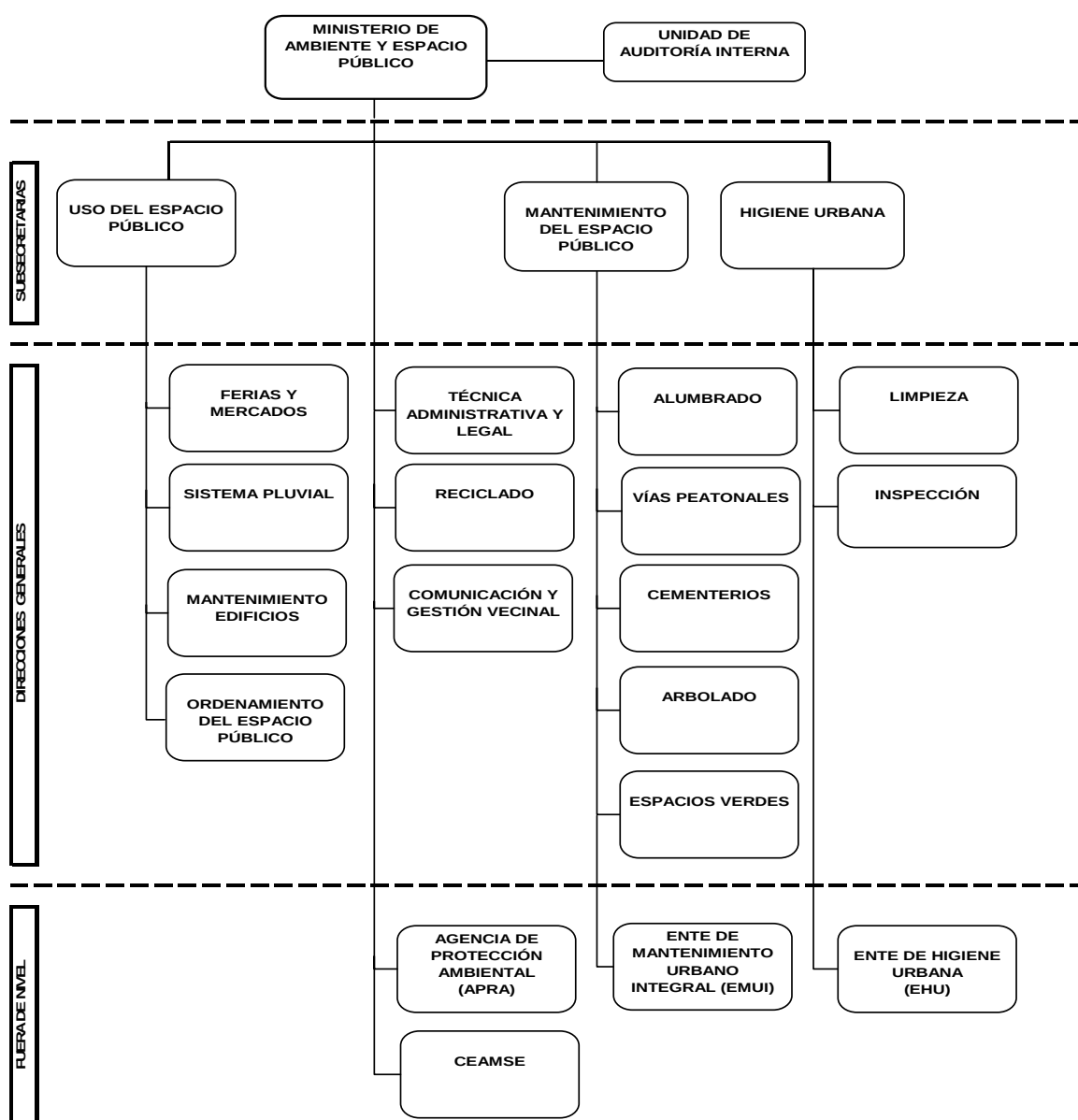
⁸ Solicitadas por Nota AGCBA N° 614/11.

⁹ Conforme lo solicitado por Notas AGCBA N° 476/11 y 492/11 y sus reiteratorias N° 629/11 y 876/11.

6. ACLARACIONES PREVIAS

6.1 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCIÓN Nº 35- MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO:

Organigrama del Ministerio de Ambiente y Espacio Público



Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Página Web del Ministerio de Ambiente y Espacio Público GCBA de mayo 2011.

6.2 ESTRUCTURA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS AUDITADOS

Los Organigramas de las respectivas unidades ejecutoras se encuentran expuestos en el ANEXO II ESTRUCTURAS.

◆ PROGRAMA Nº 1 - ACTIVIDADES CENTRALES AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Por Ley Nº 2506/07 CABA de fecha 08 de noviembre de 2007 (BOCBA Nº 2824), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creándose el Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Asimismo el Artículo 24 establece la asistencia al Jefe de Gobierno por parte del Ministerio en todo lo inherente a sus competencias.

Por Decreto Nº 2069-GBCA/07 del 10 de diciembre de 2007 (publicado en el Boletín Oficial Nº 2829 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2829), se designa al Sr. Juan Pablo Piccardo como Ministro de Ambiente y Espacio Público.

Por Decreto Nº 2075/GCBA/07, sancionado el día 10/12/2007 (publicado en el Boletín Oficial Nº 2829 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 11/12/2007), se aprobó la Estructura Organizativa Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creándose el Ministerio de Ambiente y Espacio Público hasta el nivel de Dirección General, sus responsabilidades primarias y objetivos.

Por Decreto Nº 153/GCBA/08, sancionado el 26 de febrero de 2008 (publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2882), Art. 1º, se crean dentro de la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público las Unidades Funcionales de Coordinación de Regeneración Urbana, de Alumbrado, de Mantenimiento Operativo, de Gestión de Obras y Concesiones, de Coordinación General Administrativa, de Permisos en la Vía Pública, de Fiscalización en la Vía Pública, conforme lo establecido en el Anexo I, las que dependerán jerárquicamente, según sea el caso, de las Direcciones Generales de Espacios Verdes, Ordenamiento del Espacio Público y Regeneración Urbana y Alumbrado.

Por Decreto Nº 164/GCBA/08, sancionado el 29 de febrero de 2008 (publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº

2886), Art. 1º, se crea a partir del 1º de marzo de 2008 la Coordinación General Administrativa en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Por Decreto N° 1075/GCBA/08, del 02 de septiembre de 2008 (publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3013), Art. 1º, se crea a partir del 11 de febrero de 2008 la Unidad de Auditoría Interna, dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Por Decreto N° 755/GCBA/09, del 01 de septiembre de 2009 (publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3250), Artículo 2º, se modifica a partir del 1º de agosto de 2009 la denominación de la Subsecretaría de Espacio Público, la que pasa a denominarse Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, quedando modificado en tal sentido el Decreto N° 2075/07. El Artículo 3º modifica las responsabilidades primarias, aprobadas por el Decreto 2075/07, de la Subsecretaría de Espacio Público.

Por Decreto N° 1017/GCBA/09, de fecha 13 de noviembre de 2009 (publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3303), Art. 1º, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2075/07 y modificatorias. El Art. 3º dispone la supresión de las Unidades Funcionales de Coordinación y las áreas operativas creadas dentro de la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público por Decretos N° 153/08¹⁰, N° 1232/08¹¹, N° 1297/08¹² y N°

¹⁰ Artículo 1º - Créanse dentro de la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público las Unidades Funcionales de Coordinación conforme lo establecido en el Anexo I el que, a todos sus efectos, forma parte integrante del presente, las que dependerán jerárquicamente, según sea el caso, de las Direcciones Generales de Espacios Verdes (Unidad Funcional de Coordinación de Mantenimiento Operativo, Unidad Funcional de Coordinación General Administrativa, Unidad Funcional de Coordinación Gestión de Obras y Concesiones), Ordenamiento del Espacio Público (Unidad Funcional de Coordinación Permisos en la Vía Pública, Unidad Funcional de Coordinación Fiscalización en la Vía Pública) y Regeneración Urbana y Alumbrado (Unidad Funcional de Coordinación Regeneración Urbana, Unidad Funcional de Coordinación Alumbrado).

¹¹ Artículo 1º: Créase a partir del 1 de septiembre de 2008, el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Control del Espacio Público (UCEP), dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 3º.- Créase dentro de la órbita del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Control del Espacio Público (UCEP), a partir del 1º de septiembre de 2008, la Unidad Funcional de Coordinación, conforme las Responsabilidades Primarias establecidas en el Anexo 2/13.

¹² Artículo 1º: Créase a partir del 1º de julio de 2008, en el ámbito de la Dirección General de Ferias y Mercados la Unidad Funcional de Coordinación de Vía Pública, el área Operativa Días Hábiles y el área Operativa Sábados, Domingos y Feriados.

755/09 a partir de los nombramientos transitorios previstos en el artículo 6° del Decreto 684/09¹³.

Por Decreto N° 1104/GCBA/09, del 11 de diciembre de 2009 (publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3321), Art. 1°, se acepta a partir del día 11 de diciembre de 2009 la renuncia presentada por el señor Juan Pablo Piccardo como Ministro de Ambiente y Espacio Público. El Art. 3° designa, a partir del día 11 de diciembre de 2009, al Cdr. Diego César Santilli como Ministro de Ambiente y Espacio Público.

Por Decreto N° 792/GCBA/10, del 13 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3528), Art. 1°, se modifica la dependencia orgánica funcional de la Dirección Operativa Permisos de Apertura de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, estableciéndose su dependencia directa de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, conservando su personal, patrimonio y presupuesto, quedando modificada, en tal sentido, la Estructura Organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, aprobada por Decreto N° 2075/GCBA/07 y modificatorios.

PROGRAMA N° 11 - RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECICLADO

La Dirección General de Reciclado de Residuos Urbanos informa que el Decreto N° 1017/GCBA/09 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad y, en lo que respecta a su Dirección General, redefinió las responsabilidades primarias y creó 3 direcciones operativas (Recolección Domiciliaria, Centros de reciclado y Logística), cuyas acciones también estableció.

El Decreto en cuestión también aprobó el actual organigrama del área.

Los funcionarios que tuvo esta Dirección General durante el año 2010 fueron los siguientes:

a) Director General

- 1/01/2010 al 31/01/2010: Lic. Pablo José Fornieles, por Decretos N° 1062/GCBA/08 y N° 135/GCBA/10.

¹³ Aprueba el régimen gerencial para la Administración Pública de la CABA; Cargos Dirección Operativa; Subdirección Operativa; Concursos Públicos y Abiertos; Designaciones; Transitorias; Delegación de Facultades; Ministros.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- 1/02/2010 al 30/10/2010: Lic. Laura Díaz Alberdi, por Decretos N° 135/GCBA/10 y N° 827/GCBA/10.
- 1/11/2010 al 15/11/2010: Dr. Alejandro Speroni, por Decretos N° 827/GCBAB/10 y N° 911/GCBA/10.
- 15/12/2010 al 31/12/2010: CPN Marta Silvia Tatti, por Decreto N° 911/GCBA/10.

b) Director Operativo Recolección Domiciliaria

- 1/01/2010 al 30/06/2010: Sr. Diego Cerviño, por Resolución N° 51-MJGGC-10.
- 1/07/2010 al 31/12/2010: Sr. Matías Segura, por Resolución N° 513-MJGGC-10.

c) Director Operativo Logística

- 1/01/2010 al 31/12/2010: Sr. Agustín Casal, por Resolución N° 51-MJGGC-10.

d) Director Operativo Centros de Reciclado

- 1/01/2010 al 31/12/2010: Sr. Daniel Ratti, por Resolución N° 51-MJGGC-10.

◆ **PROGRAMA N° 36 - ARBOLADO URBANO**

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ARBOLADO

Respecto de la estructura orgánica, la Coordinadora Gral. Administrativa del Área Legal de la Dirección General de Arbolado, informa que:

- Mediante Disposición N° 91/DGARB/2009, de fecha 28 de agosto de 2009, Art. N° 1, se encomienda a la agente Ortega Cynthia Noemí a cargo de la Coordinación Despacho, dependiente de la Dirección General de Arbolado, a partir del 30 de julio del 2009, con la finalidad de cumplir con la responsabilidad de ordenar la documentación y cumplir los procedimientos vigentes.

- Mediante Disposición N° 56-DGARB-2010, sin fecha, Art. N° 1°, se prorroga lo dispuesto por el Art. 1° de la Disposición N° 171-DGARB-2009, encomendando al Sr. Adrián Alberto Peña a cargo de la Coordinación General Operativa de Arbolado por Administración dependiente de esta Dirección General de Arbolado en forma provisoria hasta tanto se realice designación definitiva de un agente a cargo de la misma.
- Mediante Resolución N° 388/CGABA/MAYEPGC/10, de fecha 17 de marzo de 2010, se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Arbolado, en el Sr. Director General de Espacios Verdes Luis Brian Lehmann, desde el 17 de marzo de 2010 y hasta tanto se designe al nuevo Director General de Arbolado.

Todo ello como consecuencia que el Sr. Guillermo Fabián Baló, ha presentado su renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Arbolado, en el que fuera designado por Decreto N° 471/09; que al 17 de marzo de 2010 no se encuentra formalizada la aceptación de dicha renuncia, la que se encuentra tramitando mediante expediente N° 246701/2010; y que ante esta situación, resulta imperioso mantener la continuidad de las tareas propias de la Dirección General de Arbolado atento la dinámica operativa de la misma.

- Mediante Decreto N° 255/GCBA/10, de fecha 29 de marzo de 2010, Art. 1°, se acepta al 17 de marzo de 2010 la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Fabián Baló como Director General de la Dirección General de Arbolado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, en el que fuera designado por Decreto N° 471/09.
- Mediante Resolución N° 301/GCBA/MJGGC/10, de fecha 18 de abril de 2010, Art. 1°, se acepta a partir del 1° de abril de 2010 la renuncia presentado por el Sr. Oscar Ricardo Ramos, como Director Operativo de la Dirección Operativa Planificación y Servicios de la Dirección General de Arbolado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Por el Art. 2° se designa con carácter transitorio, a partir del 01 de abril de 2009, al Sr. Guillermo Marcelo De Luca como Director Operativo de la Dirección Operativa Planificación y Servicios de la Dirección General de Arbolado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público.

- Mediante Resolución N° 421/GCBA/MJGGC/10, de fecha 02 de junio de 2010, Art. 1°, se acepta a partir del 3 de mayo de 2010, la renuncia presentado por el Sr. Eduardo Alberto Gally como Director Operativo de la Dirección Operativa Inspecciones y Certificaciones de la Dirección General de Arbolado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Por el Art. 2° se designa con carácter transitorio, a partir del 3 de mayo de 2010, a la Sra. Mariana Paula Mercader como Director Operativo de la Dirección Operativa Inspecciones y Certificaciones de la Dirección General de Arbolado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público.

◆ PROGRAMA N° 37 - MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO

Respecto de la estructura orgánica, el responsable de Recursos Humanos de la Dirección General de Alumbrado informa que mediante Disposición N° 59/DGALUM/2010, de fecha 07 de abril de 2010, se designa como responsable:

- A cargo de la Unidad de Coordinación General de la Dirección General de Alumbrado a la Sra. Leticia B. Noé, a partir de la firma de esta Disposición con las atribuciones y responsabilidades que ello implica sin que la misma signifique modificación de su actual situación de revista ni mayor erogación presupuestaria.
- A cargo del Área Mesa de Entradas de la Dirección General de Alumbrado a la Sra. Mirta Ogando, a partir de la firma de esta Disposición, con las atribuciones y responsabilidades que ello implica sin que la misma signifique modificación de su actual situación de revista ni mayor erogación presupuestaria.
- A cargo del Área Control Presupuestario y Contable de la Dirección General de Alumbrado a la Sra. Valeria Leonardo, a partir de la firma de esta Disposición, con las atribuciones y responsabilidades que ello implica sin que la misma signifique modificación de su actual situación de revista ni mayor erogación presupuestaria.
- A cargo del Área Patrimonio de la Dirección General de Alumbrado a la Sra. Teresa Sigilito, a partir de la firma de esta Disposición, con las atribuciones y responsabilidades que ello implica sin que la misma

signifique modificación de su actual situación de revista ni mayor erogación presupuestaria.

- A cargo del Área de Legales de la Dirección General de Alumbrado al Sr. Juan Orozco, a partir de la firma de esta Disposición, con las atribuciones y responsabilidades que ello implica sin que la misma signifique modificación de su actual situación de revista ni mayor erogación presupuestaria.
- A cargo del Área Reclamos de la Dirección General de Alumbrado al Sr. Matías Vitelli, a partir de la firma de esta Disposición, con las atribuciones y responsabilidades que ello implica sin que la misma signifique modificación de su actual situación de revista ni mayor erogación presupuestaria.
- A cargo del Área de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Alumbrado al Sr. Víctor Hugo Soria, a partir de la firma de esta Disposición, con las atribuciones y responsabilidades que ello implica sin que la misma signifique modificación de su actual situación de revista ni mayor erogación presupuestaria.

◆ **PROGRAMA N° 56 - CONTROL DE HIGIENE EN VIA PÚBLICA E INMUEBLES**

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN.

No se puede informar las modificaciones producidas durante el año 2010 en la estructura orgánica funcional de la unidad ejecutora, conforme la limitación descrita en apartado respectivo del presente Informe.

◆ **PROGRAMA N° 77 - FERIAS Y MERCADOS**

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS

Respecto de la estructura orgánica, el Director General de Ferias y Mercados del Ministerio de Ambiente y Espacio Público informa que dicha Dirección General no cuenta con estructura orgánica formalmente aprobada desde el año 2009.

No obstante, a través del Decreto N° 1017-GCBA/09, que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, se crean cargos para los niveles de Dirección Operativa y Subdirección

Operativa. Mediante Resolución N° 51-GCBA/10 se designan a los responsables, conforme Decreto N° 684/GCBA/09.

En tal sentido la Dirección General de Ferias y Mercados cuenta con un Director General y con una estructura gerencial compuesta por 3 Direcciones Operativas, siendo ellas la Dirección Operativa de Ferias y Mercados, la Dirección Operativa de Control de Gestión, Estadísticas y Censos, y la Dirección Operativa de Vía Pública, según Decreto N° 1017-GCBA/09.

Mediante la Resolución N° 51-MJGGC/10 se designa con carácter transitorio, a partir del 1° de enero de 2010, a la Dra. Diana Cabrera como Directora Operativa Ferias y Mercados, al Lic. Luis Eduardo Polo como Director Operativo Control de Gestión, Registros y Censos, y al Sr. Jaime José Vaquer como Director Operativo de Vía Pública, todos dependientes de la Dirección General de Ferias y Mercados.

◆ **PROGRAMA N° 89 - MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR POR ADMINISTRACIÓN**

UNIDAD RESPONSABLE: ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL

Respecto de la estructura orgánica, el Sector de Recursos Humanos del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, manifiesta¹⁴ que no cuenta con estructura orgánica aprobada, sólo tiene una informal y de funcionamiento; y que por medio de disposiciones internas se designan responsables de áreas y/o sectores.

6.3 MARCO NORMATIVO

- GENERAL

- Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064/47 y concordantes.

Conforme la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70 establece que hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de sanción de esta Ley. Y que en virtud de la normativa citada precedentemente, en la Ciudad está vigente el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

- Ley CABA N° 2506/07 - Ley de Ministerios del GCBA.

¹⁴ En respuesta a la Nota AGCBA N° 476/11, punto 6.
25

El Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley. La asistencia será individual en las materias que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establezca, conforme sus respectivas competencias o en conjunto en los casos allí establecidos o autorizados.

➤ Ley CABA N° 2095/06.

Define los lineamientos que el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe observar en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Las contrataciones del GCBA se rigen por las disposiciones de la Ley CABA N° 2095/06, su Decreto Reglamentario N° 754/08, por los pliegos de bases y condiciones y por el contrato o la orden de compra o venta. Ver el alcance y particularidades de esta ley en el ANEXO III NORMATIVO.

➤ Ley CABA N° 471/00.

Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Empleo Público - Convenios Colectivos de Trabajo - OIT - Carrera Administrativa - Concurso Público Abierto - Negociación Colectiva - Régimen Disciplinario - Disponibilidad - Adscripción - Comisión de Servicio - Situaciones de revista - Cargo Superior - Jornada de Trabajo - Prestación de servicios - Estabilidad - Régimen Gerencial - Programas de Capacitación - Evaluación de Desempeño Anual - Escalafón - Régimen de Licencias - Acumulación y Compatibilidad de Cargos - Derechos y Obligaciones - Condiciones de admisibilidad - Ingreso - Estatutos Particulares.

➤ Decreto N° 67/GCBA/10, reglamentado por las Resoluciones N° 51 y N° 52-MHGC-10 y la Nota N° 306.708-MAyEPGC-10.

Aprueba el régimen para la asignación de Fondos bajo el sistema de caja chica o con sujeción al Sistema de Compras y Contrataciones, con destino a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que constituyan Unidades de Organización o que, sin serlo, sean expresamente incorporadas por el Ministerio de Hacienda. Designando al Ministerio de Hacienda como autoridad de aplicación del mencionado régimen y facultándolo a dictar las normas interpretativas y reglamentarias que hagan a la ejecución del mismo. Asimismo, establece que el Ministerio de Hacienda fija, entre otros ítems, los montos máximos de las cajas chicas comunes (que en la actualidad es de \$10.000), el número máximo de reposiciones y el monto máximo de gastos por comprobante.

➤ Decreto N° 792/GCBA/10.

Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Modifica la dependencia orgánico funcional de la Dirección Operativa Permisos de Apertura; Modifica las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales de Ordenamiento del Espacio Público, Vías Peatonales y de la Dirección Operativa Inspecciones y Certificación, Permisos de Obras, Vía pública, Calzadas, Calles, Inspección, Control y Verificación.

- Decretos N° 1017/GCBA/09 y N° 755/GCBA/09.

Modifican la estructura organizativa, la descripción de objetivos, responsabilidades primarias, acciones de los primeros niveles y cargos gerenciales del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Decreto N° 153/GCBA/08.

Se crean Unidades Funcionales de Coordinación en la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público; Aprueba Responsabilidades Primarias; Delegación de Funciones; Perfiles de los cargos; Requisitos; Selección de candidatos.

- Decreto N° 2075/GCBA/07.

Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Disposición N° 243/GCBA/DGCG/10.

Establece los requisitos para el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio 2010 (Cuenta de Inversión; cierre de ejercicio económico; ejecución del cálculo de recursos de la administración pública; movimientos financieros; entrega de fondos con cargo de rendir cuenta; procedimiento e información; inventario; deuda pública; juicios y formularios).

- PARTICULAR A LOS PROGRAMAS AUDITADOS

- ◆ **PROGRAMA N° 11 - RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS**

- Decreto 145/GCBA/09.

Fija las responsabilidades primarias de la Dirección General de Reciclado como órgano de aplicación de la Ley CABA N° 992/02¹⁵,

¹⁵ Determina como servicio público, los servicios de higiene urbana de la CABA. Incorpora a los recuperadores de residuos reciclables, cartoneros a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana vigente. Crea el Registro de Recuperadores, y de cooperativas y pequeñas y 27

asignándosele entre sus misiones y funciones, desarrollar instrumentos de planificación y control que favorezcan la seguridad, transparencia, eficacia y efectividad de las actividades relacionadas con la recuperación y reciclado de materiales y productos aptos para tal fin.

◆ **PROGRAMA N° 36 - ARBOLADO URBANO**

➤ **Ley CABA N° 3263/09 de Arbolado Público Urbano.**

Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. La norma sancionada reemplaza las Leyes CABA N° 1556/05 y N° 1982/06, que quedan derogadas, subsanando algunas cuestiones, como la definición de arbolado público urbano expresada en su artículo 2 donde se establece que se entiende por arbolado público urbano a las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación y de los espacios verdes así como los implantados en bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Otros aspectos que modifica respecto al régimen hasta el momento vigente, es la prioridad de plantación de especies autóctonas de todo el país, la obligación para la Autoridad de Aplicación de elaborar un Plan Maestro de Arbolado Público, el que deberá incluir un relevamiento informatizado de todos los ejemplares, la planificación de reposiciones, nuevas plantaciones, las técnicas para el manejo de los árboles y la implementación de nuevas tecnologías.

A la fecha de cierre del presente Informe la Ley CABA N° 3263/09 aún no ha sido reglamentada, por lo que en la práctica, se sigue aplicando la Ley CABA N° 1556/05 y su modificatoria, Ley CABA N° 1982/06, aunque ha sido derogada expresamente por el artículo 31 de la Ley CABA N° 3263/09.

◆ **PROGRAMA N° 37 - MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO**

➤ **Ley CABA N° 3246/09.**

Fijó como objetivos para los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires la reducción y optimización del consumo de energía, y además la disminución de la emisión de Dióxido de Carbono (CO₂) y otros gases

medianas empresas. Deroga el artículo. 6° de la Ordenanza n° 33.581 y el artículo n° 22 de la Ordenanza n° 39.874.

de efecto invernadero (GEI) vinculados a esta temática. Asimismo esta destinada a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la iluminación del espacio público, a la semaforización, a las construcciones que se proyecten y a las compras y contrataciones del sector público. Esta ley, al día de cierre de las tareas de campo del presente Informe, no se encuentra reglamentada.

◆ **PROGRAMA Nº 56 - CONTROL DE HIGIENE EN VIA PÚBLICA E INMUEBLES**

- Decreto Nº 1232/GCBA/08.

Modifica la Estructura Organizativa del GCBA; Crea el Organismo fuera de nivel Unidad de Control del Espacio Público (UCEP), la Unidad de Coordinación, la Planta Gabinete de la Unidad Fuera de Nivel Unidad de Control del Espacio Público (UCEP).

◆ **PROGRAMA Nº 77 - FERIAS Y MERCADOS**

- Decreto Nº 132/GCBA/08.

Dicha norma le otorgó facultades de Poder de Policía a la Dirección General de Ferias y Mercados, permitiendo fiscalizar en forma permanente la actividad de venta ilegal en la vía pública así como también la venta en todas las ferias y mercados que están bajo la responsabilidad de esa Dirección General.

- Decreto Nº 1297/GCBA/08.

Crea la Dirección General de Ferias y Mercados del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la Unidad Funcional de Coordinación de Vía Pública, Área Operativas Días Hábiles y Área Operativa Sábados, Domingos y Feriados; Aprueba Responsabilidades Primarias y Nivel Retributivo.

◆ **PROGRAMA Nº 89 - MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR POR ADMINISTRACIÓN**

- Ley CABA Nº 473/00 de Creación del Ente de Mantenimiento Urbano.

Establece que el mismo funciona con carácter de ente descentralizado y con el alcance dispuesto en esta ley. Asimismo sus funciones abarcan la dirección, administración y ejecución de los Servicios

Públicos de Mantenimiento Urbano Integral en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Podrá asimismo ejecutar a requerimiento de la superioridad obras y servicios compatibles con su objeto.

- Decreto N° 1394/GCBA/01.

Aprueba la reglamentación de la Ley CABA N° 473/00. El Ente de Mantenimiento Urbano Integral tiene carácter de persona jurídica pública estatal, con autarquía administrativa, financiera y presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que ejerce sobre sus actividades el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en cuya órbita gira el citado Ente.

6.4 POLÍTICAS y METAS FÍSICAS

La gestión del MAyEP, implica el diseño de políticas y mejoras que promuevan un ambiente sustentable y limpio. Entre las más importantes pueden mencionarse, la circulación, señalización, forestación, nomenclatura, discapacidad, tratamiento de bordes y fachadas, mobiliario, luminaria, espacios verdes, mantenimiento preventivo e higiene urbana. A continuación se detallan las características y metas físicas de los programas presupuestarios, objeto del presente Informe, de acuerdo a la política establecida para el desarrollo de los mismos en el Presupuesto 2010.

◆ **PROGRAMA N° 1 - ACTIVIDADES CENTRALES AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

Tiene por objeto definir las políticas y prioridades del Ministerio y brindar el apoyo y asistencia técnica que permita a las áreas que dependen de la Jurisdicción, desarrollar las tareas de su competencia. Comprende todas las actividades vinculadas al funcionamiento central del Ministerio: Conducción, Apoyo Administrativo, Auditoría Interna y demás servicios instrumentales inherentes al Organismo. Estas actividades se vinculan estrechamente con la gestión y administración de los recursos financieros, materiales, humanos y con el control de la legalidad de los actos administrativos.

El objetivo es garantizar un marco de transparencia y la maximización de los recursos con los que cuenta el Ministerio.

La actividad "*Conducción*" se origina en la necesidad de coordinar, ejecutar y realizar el seguimiento de los programas a cargo del Ministerio. Mientras que la de "*Apoyo Administrativo*" incluye tareas de soporte administrativo,

financiero, contable, jurídico, estadístico presupuestario y de gestión. Finalmente, la "Unidad de Auditoría Interna" efectiviza el sistema de control interno dentro de la Jurisdicción, utilizando técnicas que se encuentran dentro del marco de la normativa vigente en la materia.

El Programa 1 "Actividades centrales Ambiente y Espacio Público", es un programa de tipo "Actividad Central", en consecuencia no tiene medición física.

◆ PROGRAMA Nº 11 - RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS

El programa está orientado al logro de la Ley "Basura Cero", aumentando el material reciclable destinado a las Cooperativas, logrando con ello la reinserción laboral de gente que se desenvuelve en el mercado marginal. El accionar del programa intenta reducir los residuos enterrados en rellenos sanitarios, reutilizando y aprovechando los materiales reciclables. Los Centros Verdes, son los lugares de clasificación y venta del material reciclable. Es allí donde los Recuperadores Urbanos, incorporados al Sistema de Recolección domiciliaria, pueden vender lo generado. Durante este año se pondrá mayor énfasis en aumentar el número de Cooperativas Formalizadas y la cantidad de Recuperadores Urbanos Registrados ("*Registro Único de Recuperadores*"), como así también la cantidad de generadores para la entrega del material a las distintas Cooperativas.

Los objetivos para el año 2010 fueron:

1. Empadronamiento de los Recicladores Urbanos.
2. Recolección domiciliaria: implica la separación de los residuos en el lugar de generación de los mismos, en las puertas de los domicilios. Se integrará a los Recuperadores Urbanos al sistema de recolección de productos reciclables en domicilios. La integración implica organizar a los Recuperadores Urbanos en Cooperativas y por zonas, entregarles: indumentaria, bolsones para la recolección, obra social, seguro de accidentes personales y aquellos que aún no poseen el documento nacional de identidad.
3. Recolección en Grandes Generadores: (shoppings, supermercados, restaurantes, etc.) implica informarles de la obligatoriedad de separar en origen los residuos reciclables. Esta recolección la realiza una Cooperativa con diferentes rutas diarias, obteniendo materiales reciclables.

4. Transporte de materiales en recolección domiciliaria: implica el transporte en camiones de los materiales recuperados en los domicilios a su destino.
5. Transporte de materiales en grandes generadores: implica el traslado en camiones de los materiales recolectados en grandes generadores a los Centros Verdes.
6. Transporte de los Recicladores Urbanos desde origen a destino para la recolección domiciliaria: implica el traslado de los Recuperadores Urbanos en colectivos desde su origen hasta su zona de trabajo y su vuelta, una vez finalizado.
7. Controlar a los Recicladores Urbanos en cuanto a su asistencia, correcta vestimenta, comportamiento en la vía pública: no romper bolsas, no clasificar el material.
8. Concientizar a los Grandes Generadores respecto de la correcta y conveniente separación de los residuos.
9. Concientizar al vecino de la importancia de su colaboración, a través de distintos medios de comunicación y el contacto directo con ellos.
10. Capacitar al vecino y los comercios en la correcta separación de sus residuos; en la participación de los Recuperadores Urbanos en grupos formalizados (Cooperativas Autogestivas); en el correcto destino de los materiales y el incremento de las rutas para la recolección diferenciada de material reciclable.

Las metas físicas se resumen en el siguiente cuadro:

Prg.	Denominación Programas 2010		Tipo Prog.	Tipo Meta	Meta	Unidad de Medida	Programación Ejercicio 2010				
							1° Trim.	2° Trim.	3° Trim.	4° Trim.	Total ANUAL
11	DGREC	RECICLADO de RES. URBANOS	Final	Sumable	Mat. Recup Ingrs Cto Verde	Tonelada material recuperado	3039	4044	5383	7534	20000

Fuente: Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En cuanto al cumplimiento de metas físicas del año 2010 la unidad ejecutora recuperó 62.137 toneladas de material, conforme lo informado por el MAyEP¹⁶.

¹⁶ Mediante expediente 319121/2011 del 11/03/2011.

Conforme los procedimientos de auditoría detallados, el 27 de mayo del año 2011 se realizó, en dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, una entrevista con los Subsecretarios de Uso del Espacio Público y de Mantenimiento del Espacio Público. A continuación se transcriben textuales los párrafos que ameritan ser observados:

(...)

Se empadronaron los recicladores?

La Dirección General de Reciclado administra el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), donde se inscribe a los recuperadores urbanos que deciden incorporarse al circuito de recolección diferenciada de residuos organizado por esta área. La inscripción de recuperadores urbanos en dicho registro ha sido incesante desde su implementación y actualmente hay 7.482 inscriptos, aunque, ante la evidencia de que una parte de ese total ya no se desempeña como recuperadores urbanos en la Ciudad, he encomendado la preparación de un informe sobre esta circunstancia (conf. Disposición N° 13/DGREC/2011), que se halla en curso de elaboración y cuyo objeto es la actualización del registro en cuestión.

¿Se consiguió la separación en las puertas de los Domicilios y Grandes Generadores?

El nivel de cumplimiento de la separación de residuos en origen es alto en los generadores especiales que se hallan incorporados a los circuitos de recolección de ese tipo de residuo, diseñados por esta área y cumplidos, en el aspecto logístico, por cooperativas de recuperadores urbanos (especialmente Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada) mediante la utilización de camiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que les fueron entregados en comodato con ese fin.

También se ha evidenciado un progreso notable en la materia respecto de los generadores especiales aún no incorporados a tales circuitos de recolección, especialmente en los de mayor importancia relativa, considerando el nivel de generación de residuos. Por supuesto, este es el resultado de permanentes campañas de información y capacitación en la materia, desplegada por vía masiva (a través del área de prensa y difusión del Ministerio de Ambiente y Espacio Público) y de modo puntual y personal (mediante la intervención del equipo de capacitación de esta Dirección General).

En cuanto a los generadores domiciliarios, si bien aún no se advierte un progreso muy relevante en la materia a nivel global, el cambio cultural que la incorporación de la costumbre de separar residuos en origen supone ha comenzado a producirse en aquellas áreas en las que intervienen recuperadores urbanos formalizados y con recorridos regulares, ya que

ellos van generando en los vecinos el compromiso de cumplir dicha práctica para facilitar sus tareas de recolección del material reciclable. En efecto, dichos recuperadores urbanos combinan con los vecinos los días y horarios de recolección del material reciclable y los vecinos (previamente capacitados sobre la materia) asumen el compromiso de separar ese tipo de materiales para entregárselo al recuperador correspondiente (siempre el mismo y, por lo tanto, por ellos conocido) el día y en el horario pactados. El proceso de separación de residuos en origen a nivel domiciliario también ha tenido un resultado destacable en aquellas áreas que cuentan con containers especialmente destinados a recibir ese tipo de materiales, ya que se advierte que los vecinos toman el recaudo de introducir en ellos sólo el material reciclable, proceso que es de esperar que se profundice de modo notable a partir de la ampliación del plan de containerización que ha sido programado.

¿Se entregaron DNI, Indumentaria y Bolsos? ¿Se aseguro la Obra Social y ART de los recicladores?

Respecto de los DNI, esta área ha brindado asistencia a los recuperadores urbanos que los necesitaban para facilitarles el acceso a las vías normativamente previstas para el inicio de los trámites pertinentes, todas ellas correspondientes al ámbito nacional.

Durante el año 2010 fueron aprobados proyectos presentados por cooperativas inscriptas en el REPyME en el marco del decreto 424/09 y de la resolución N° 971/MAYEPGC/09, en relación con los cuales se concedieron a dichas cooperativas subsidios para adquirir uniformes y elementos de trabajo, así como para cancelar el costo de determinados servicios, como obra social para los asociados a las cooperativas y los integrantes de sus grupos familiares, seguro de accidentes personales para los recuperadores urbanos y servicio de guardería para los hijos de los recuperadores urbanos menores de 14 años.

Los subsidios que en el marco de esas normas fueron otorgados a Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada son los que a continuación se indican:

1. Proyecto "Reciclando Buenos Aires", aprobado por Resolución N° 1003/MAYEPGC/09 del 28/05/09, posteriormente ampliado mediante los proyectos "Reciclando Buenos Aires – Zona Oeste", "Reciclando Buenos Aires – zona Avellaneda", "Reciclando Buenos Aires – Rutas N° 25 y 26" y "Reciclando Buenos Aires – zona Microcentro", aprobados por las Resoluciones N° 1687/MAYEPGC/09 del 18/09/09, N° 1688/MAYEPGC/09 del 18/09/09, N° 1689/MAYEPGC/09 del 18/09/09 y N° 1857/MAYEPGC/09 del 02/11/09, respectivamente;
2. "Plan Integral de Logística para la Recolección Diferenciada", aprobado por Resolución N° 1285/MAYEPGC/09 del 17/07/09;

3. "Proyecto Integral para la Inclusión Social de los Cartoneros", aprobado por Resolución N° 1703/MAYEPGC/09 del 24/09/09; y
4. "Proyecto Integral de Recolección Diferenciada", aprobado por Resolución N° 1879/MAYEPGC/09 del 05/11/09;

Por su parte, se concedió a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos "El Álamo" Ltda. un subsidio global para financiar el "Proyecto Global de Recolección y Centro Verde", que fue aprobado mediante Resolución N° 238/MAYEPGC/2010, dictada en el Expediente N° 38.508/2009.

También se concedieron subsidios a Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada y a Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada en el marco de los proyectos denominados "Proyecto de Gestión integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables" y "Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", aprobados respectivamente mediante las resoluciones N° 918/MAYEPGC/10 y N° 1.041/MAYEPGC/10.

¿Se proveyó la logística de transporte?

La logística vehicular para el cumplimiento del servicio de recolección diferenciada de residuos ha sido provista por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cesión en comodato a ciertas cooperativas inscriptas en el REPyME (especialmente a la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada) de camiones para ser afectados a ese fin (tanto en los generadores especiales como a nivel domiciliario). También se han concedido subsidios (actualmente vigentes) para posibilitar a esas cooperativas afrontar los costos vinculados a los referidos servicios de logística (combustible, retribuciones de choferes y ayudantes, mantenimiento y repuestos, etc.).

Asimismo, se ha concedido a la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada subsidios para la adquisición de colectivos, que son utilizados por ese ente para el transporte diario de sus asociados desde determinados puntos de la provincia de Buenos Aires, donde residen, hacia las zonas de la Ciudad donde prestan servicios, y viceversa. Esta modalidad no sólo evita que los recuperadores urbanos viajen en la caja de los camiones, con los peligros que ello supone (en especial cuando los vehículos transportan el material recolectado), sino que además permite un mejor control de la actividad por parte de esta Dirección General, sin perjuicio de que también incide positivamente sobre la organización del tránsito en la Ciudad.

Finalmente, cabe señalar que también se ha contratado un servicio de camiones con chofer para brindar el servicio de logística vehicular a los recuperadores urbanos que desarrollan sus tareas en zona oeste, es decir los que utilizaban el llamado "tren blanco", que dejó de funcionar a fines de 2008. Dicho servicio se presta de lunes a viernes y consiste en el traslado

de los carros de los recuperadores desde la provincia de Buenos Aires hacia la zona de trabajo en la Ciudad, donde son descargados para que sean utilizados por los recuperadores urbanos. Y, una vez finalizada la recolección, los carros son nuevamente cargados en los camiones (esta vez llenos del material recolectado) y son transportados de regreso al punto de la provincia de Buenos Aires de donde partieron.
(...)

◆ PROGRAMA N° 36 - ARBOLADO URBANO

Se encarga del Servicio de Mantenimiento del Arbolado Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos para el año 2010 fueron:

1. Impulsar en el marco de una nueva licitación y cuyo pliego se halla en elaboración, cubrir el 100% de la población arbórea, por lo que se busca contar con el financiamiento para lograr la adquisición de maquinarias, herramientas, vehículos, elementos de seguridad y el poder solventar el servicio de alquiler de camiones e hidroelevadores.
2. Disminuir el déficit en la cantidad de árboles que tiene la ciudad, el cual se visualiza en las planteras vacías y en el estado vegetativo en general de los ejemplares existentes, para lo cual la elección de las especies estará en función de la magnitud de la especie en estado adulto, el ancho de la vereda y el entorno urbano, y en función del arbolado preexistente. Asimismo es imprescindible el mantenimiento posterior, tutorado, riego, limpieza de malezas en la plantera, control de insectos y en los primeros años la poda de formación para asegurar un porte adulto adecuado a cada situación de la Ciudad.
3. Realizar la extracciones de aquellos árboles que por distintos motivos: irrecuperables desde el punto de vista sanitario; especies que no se adaptan al arbolado de alineación en la ciudad; árboles en estado de decrepitud producida ya sea por prácticas culturales inadecuadas (podas clandestinas); por la presión urbana que el árbol recibe debido al crecimiento de la Ciudad; por levantamiento de veredas debido al crecimiento desmedido de las raíces, ya que ha aumentado la superficie impermeabilizada, por necesidades de la obra pública (subtes, autopistas, soterramiento del cableado).

4. Cumplimentar el mantenimiento y la conservación de los ejemplares arbóreos existentes por administración, comprendiendo plantación de especies arbóreas adaptadas a cada situación de la Ciudad, aumentado la población de árboles, poda de formación, corte de ramas, corte de raíces y adecuación de las planteras, extracción de especies decrepitas y posterior reposición; como así también el correspondiente tratamiento fitosanitario de los ejemplares.
5. Resolver los reclamos del vecino de la Ciudad orientados principalmente: al corte de ramas para despeje de luminarias y cercanos a la edificación por razones de seguridad, rotura de veredas por raíces, daños sobre vehículos y viviendas producidos por caídas de árboles y/o ramas, extracción de árboles secos o carcomidos y plantación de ejemplares en planteras vacías.

Las metas físicas se resumen en el siguiente cuadro:

Prg.	Denominación Programas 2010		Tipo Prog.	Tipo Meta	Meta	Unidad de Medida	Programación Ejercicio 2010				
							1° Trim.	2° Trim.	3° Trim.	4° Trim.	Total ANUAL
36	DGARB	ARBOLADO URBANO	Final	Sumable	Arbol público mantenido	Arbol	9000	35000	35000	8500	87500

Fuente: Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En cuanto al cumplimiento de metas físicas del año 2010 la unidad ejecutora tuvo una ejecución física de árboles públicos mantenidos de 102.497, conforme lo informado por el MAYEP.

◆ PROGRAMA N° 37 - MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

La prestación del servicio implica tareas de mantenimiento de tipo preventivo¹⁷ y correctivo¹⁸ del alumbrado público. Por otra parte, a través de las tareas de optimización, se realizan obras de adecuación, remodelación integral y/o mejoras de las instalaciones existentes y obras que constituyen nuevas instalaciones.

Los objetivos para el año 2010 fueron:

¹⁷ Revisiones periódicas de las instalaciones, reacondicionamiento, limpieza, reparación, ensayo, medición y demás tareas.

¹⁸ Acciones inmediatas tendientes a restablecer la prestación del servicio por falta de uno o algunos de los elementos de la instalación. Involucra a las luminarias apagadas en horario nocturno como a las que permanezcan encendidas en horario diurno, cualquiera sea su origen o causa. Incluye también los recambios inmediatos de las distintas partes de las luminarias.

1. Evaluaciones de trabajos a realizar por iniciativa propia, pedido de la superioridad, demandas de vecinos u organizaciones de la sociedad civil, que las áreas técnicas de esta Dirección consideren pertinentes.
2. Maximizar la eficiencia del servicio público de alumbrado.
3. Garantizar el normal funcionamiento en todas las zonas de la Ciudad.
4. Incorporar al servicio instalaciones que se encontraban fuera del plan de mantenimiento.
5. Mantenimiento del alumbrado público y también, a través de obras adicionales produce la incorporación de luminarias nuevas.
6. Traslado e inclusión en el plan de mantenimiento de aquellas luminarias de diversas zonas de la Ciudad que, por distintos motivos (obras realizadas por otras reparticiones, que no han sido traspasadas a esta Dirección y en otros casos son perimetrales o interiores de barrios hechos por el Instituto de la Vivienda) no están incorporadas a la nómina de luminarias afectadas al mantenimiento.
7. Resolución de los reclamos de vecinos.
8. Diagnosticar e identificar las zonas críticas en materia de alumbrado público y cursar notas a las distintas reparticiones que podrían haber realizado obras sin la intervención de esta Dirección General.

Las metas físicas se resumen en el siguiente cuadro:

Prg.	Denominación Programas 2010		Tipo Prog.	Tipo Meta	Meta	Unidad de Medida	Programación Ejercicio 2010				
							1° Trim.	2° Trim.	3° Trim.	4° Trim.	Total ANUAL
37	DGALUM	MANT. y OPTIMIZACION del ALUMB. PUB.	Final	Promd.	Luminaria mantenida zonas 1 a 4	Luminaria	136000	137000	136500	135500	545000

Fuente: Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En cuanto al cumplimiento de metas físicas del año 2010 la unidad ejecutora tuvo una ejecución física de luminarias mantenidas de 517.804, conforme lo informado por el MAYEP.

◆ **PROGRAMA N° 56 - CONTROL DE HIGIENE EN VIA PÚBLICA E INMUEBLES**

Tiene como objetivo el control de la higiene de la Ciudad. Además, atiende las denuncias de los vecinos, las que se canalizan a través de los CGP, buscando así, abrir un canal de comunicación más dinámico para dar respuesta al ciudadano.

Los objetivos para el año 2010 fueron:

1. Control del estado de higiene de casas abandonadas, terrenos baldíos, de manera tal que se ajusten a las normas de higiene.
2. Control de volquetes estacionados, comprobando si estos se hallan en lugares prohibidos, y si los mismos se encuentran dentro de la normativa vigente. Además, se prevé controlar la actividad de volqueteros con facultad de incautación de dichos elementos.
3. Verificar la disposición horaria de los residuos, labrando las respectivas actas de infracción en los casos que aquella se realice fuera de hora, como así también los arrojados en la vía pública; destacando que a través del operativo "Fuera de día" se infracciona a los responsables de dejar residuos en la vía pública los días sábado.

Las metas físicas se resumen en el siguiente cuadro:

Prg.	Denominación Programas 2010						Programación Ejercicio 2010				
			Tipo Prog.	Tipo Meta	Meta	Unidad de Medida	1° Trim.	2° Trim.	3° Trim.	4° Trim.	Total ANUAL
56	DGI	Ctol. de HIGIENE en VIA PUB. E INMUEBLES	Final	Sumable	Controles realizados	Control efectuado	7000	7000	7000	7000	28000

Fuente: Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

◆ **PROGRAMA N° 77 - FERIAS Y MERCADOS**

Participa en la elaboración de un Plan de Uso del Espacio Público, que combina la racionalidad con la preservación de las condiciones de calidad ambiental, al nivel de exigencia de los ciudadanos.

Los objetivos para el año 2010 fueron:

1. Recuperación de los espacios y de la reducción y ordenamiento de las Ferias y Paseos ya constituidos, lo que implica, asimismo, la

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

puesta en valor y el reforzamiento de la identidad en los espacios comunes.

2. Consolidar el Registro Único de Feriantes y Vendedores y profundizar el ordenamiento y desarrollo de los diferentes tipos de Ferias (artesanales y de libros, manualistas, itinerantes de Abastecimiento Barrial y de interés social) en los parques y plazas, así como también en los mercados, respetando la identidad urbana y la tradición de cada emplazamiento, y su inserción en los entornos específicos, poniendo en óptimo funcionamiento estos sistemas feriales.
3. Actualizar la normativa vigente, en ciertos casos insuficientes para responder a los desafíos de la época.
4. Incrementar los recursos y equipamiento destinados a los sectores de inspección, así como también de organizar procedimientos conjuntos con otras Reparticiones, en pos de mejores resultados y economía de medios, logrados a través de la cooperación de las Áreas.
5. Inauguración y puesta en funcionamiento del Mercado de las Pulgas en su predio histórico, y proceder a la internalización y regularización del emplazamiento ilegal que se ubica en Bonorino y Castaños, desocupando ese espacio público.

Las metas físicas se resumen en el siguiente cuadro:

Prg.	Denominación Programas 2010		Tipo Prog.	Tipo Meta	Meta	Unidad de Medida	Programación Ejercicio 2010				
							1° Trim.	2° Trim.	3° Trim.	4° Trim.	Total ANUAL
77	DGFyME	FERIAS y MERCADOS	Final	Sumable	Inspecciones realizadas	Inspección	2000	3500	3500	3000	12000

Fuente: Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En cuanto al cumplimiento de metas físicas del año 2010 la unidad ejecutora tuvo una ejecución física de inspecciones realizadas de 9.936, conforme lo informado por el MAYEP.

Conforme los procedimientos de auditoría detallados, el 27 de mayo del año 2011 se realizó, en dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, una entrevista con los Subsecretarios de Uso del Espacio Público y de Mantenimiento del Espacio Público. A continuación se transcriben textuales los párrafos que ameritan ser observados:

(...)

Meta: Inspecciones Realizadas

Medida: Inspección (Total Programado para 2010 = 12.000 Inspecciones)

Al respecto es oportuno resaltar que se superaron ampliamente los objetivos programados llegando a la cantidad de 100.000 inspecciones con el mismo cuerpo de 108 inspectores. Asimismo, se implementó un sistema de rotación de los funcionarios en las distintas áreas a controlar, logrando con dicha medida el resultado antedicho.

¿Se elaboró el Plan de Uso del Espacio Público?

¿Tuvo participación el Organismo?

El plan de uso del Espacio Público ha sido prediseñado y sustentado conforme las acciones que se han tomado en el período comprendido desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2010, atento lo que a continuación se detalla:

Se ha elaborado un Proyecto de Ley de Ferias, con el objetivo de que sea una ley integral de ferias que regule a todas las ferias de competencia de esta Dirección General y además modificatorio de la Ordenanza N° 47.046-CJD/93 que regula el funcionamiento de las ferias de manualidades, libros y revistas usados, antigüedades, cassettes y discos usados, filatelia y numismática e integra a todas las ferias reguladas por el Decreto N° 92-GCBA/04. Este marco regulatorio tenía como finalidad la organización racional del espacio público.

Asimismo, se realizaron diariamente las acciones tendientes a la organización y control del desarrollo de las distintas actividades encuadradas en las ferias y mercados que dependen de la Dirección General, tales como el control de presentismo, de los permisionarios en las ferias y paseos, inspecciones conforme señala la normativa, relevamiento de productos comercializados en las distintas ferias, presencia de los inspectores y verificadores en los distintos días de funcionamiento, elaboración de actas por distintas contravenciones, entre otras, todo ello establecido con respecto a pautas fijadas previamente.

Por otra parte, se ha canalizado la atención de reclamos de vecinos a través del SUACI¹⁹, dando intervención a las distintas áreas que conforman la Dirección General de Ferias y Mercados y/o otras reparticiones integrantes de los distintos Ministerios para su gestión resolutive.

Se ha elaborado el proyecto de Decreto que dio nacimiento al Decreto N° 374-GCBA/08 que creó el cuerpo de inspectores de esta Dirección General a fin de poder realizar los operativos con las formalidades requeridas para la legitimidad del mismo.

¿Se recuperaron los espacios públicos ocupados?

¹⁹ Sistema Único de Atención Ciudadana.

Dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es necesario distinguir entre espacios públicos ocupados legalmente (ferias y mercados) y los espacios públicos ocupados en forma ilegal.

Respecto de los espacios ocupados con autorización se han organizado los mismos reduciendo el número de permisionarios. Así, en lo referente a las ferias del decreto 92-GCBA/04 y a las de manualistas como a las que se encuentran en mediación judicial podemos señalar que:

En la feria del Parque de los Patricios se llegó a un acuerdo judicial. Para poder llevarlo a la práctica se realizó un censo a los manteros; se los reubicó sobre la calle Uspallata y se liberó más del 90% del espacio del Parque aludido.

En tanto, en la feria de Recoleta se llevaron a cabo las obras de puesta en valor lo que culminó con una reorganización total de la feria.

Respecto de esta feria se revocó un permiso para trabajar los viernes, por lo que se estableció su operación solo los días sábados, domingos y feriados.

Asimismo, en Parque Lezama se reubicaron los puestos sobre la acera que da a la calle Martín García. La existencia de las paradas de colectivos y la instalación de la estación de bicicletas no permite bajar más puestos quedando aun ocupados algunos senderos interiores. Esta feria contaba con más de 1500 feriantes y en la actualidad no superan los 450.

Durante el año 2010 se generó desde el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y desde la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, en forma conjunta con la Dirección General de Ferias y Mercados, la acción prevista en el Decreto N° 144-GCBA/10, en relación al denominado Operativo Liniers.

En cuanto a la ocupación indebida de espacios en las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB), a través de la Disposición N° 682/DGFYME/2010 del 22 de agosto de 2010 se aprobaron las características formales y constructivas de trailers y kioscos para las FIAB. Se estableció como prohibición la exhibición o depósito fuera de los límites del puesto. En forma excepcional la Dirección General de ferias y Mercados podrá autorizar la ocupación de hasta 1.50 mtrs. de frente y hacia los costados sin espacios intermedios.

Durante el año 2010 en las ferias regulares se realizaron aproximadamente 100.000 inspecciones.

En forma permanente se realizaron controles en puntos claves de la Ciudad (calle Florida, Recoleta, Parque Rivadavia) tendientes a retirar de los espacios públicos aquellos vendedores que no cuentan con permiso del GCBA para ejercer su actividad.

En la Dirección Operativa de Vía Pública un operativo responde a un día de inspección. Durante el año 2010 en la Dirección Operativa de Vía Pública se labraron 1.324 actas de comprobación, realizándose 1.671 actas de secuestro.

El total de mercadería secuestrada alcanza a 48.664 productos.

Cabe destacar que el personal de inspección de la repartición trabaja de lunes a domingos en las distintas ferias sujetas al control de esta Dirección General.

¿Se redujeron y ordenaron las Ferias y Paseos?

En relación a este punto, resulta necesario señalar que se han utilizado todas las herramientas previstas en las distintas normativas vigentes, conforme las diferentes actividades que las nuclean, según la realización de:

Pruebas de taller de aspirantes a permisionarios: se estableció mediante la Disposición N° 974-DGFYME/09 la creación de la Comisión Permanente de Fiscalización con la finalidad de evaluar mediante las pruebas de taller a los permisionarios, autorizados y postulantes de los paseos reconocidos por el Decreto N° 92-GCBA/04 y las ferias de las Ordenanza N° 47046-CJD/93, y a través de diversas disposiciones el procedimiento con los requisitos y condiciones de fiscalización de los sujetos citados precedentemente para la renovación de sus permisos. Asimismo, respecto de las ferias artesanales. Se refiscalizó a la totalidad de los participantes de las actividades feriales y se adecuaron sus credenciales como tales; eliminando las que tenían como rubro "artículos varios", "Polirrubro".

De la misma forma, se estableció el procedimiento eleccionario del Cuerpo de Delegados y Fiscales de todas las ferias bajo el control de esta Dirección General.

Se establecieron reuniones mensuales entre las Comisiones de Delegados y la Autoridad de Aplicación (DGFYME).

Respecto a las ferias de artesanías a través de un riguroso proceso de inspecciones y control de presentismo, se han reducido la cantidad de permisionarios por razones de ausentismo o incumplimiento de pautas técnicas; ello ha permitido cubrir algunas de dichas vacantes con los postulantes inscriptos en los Registros abiertos a tal fin.

Las ferias ubicadas en el espacio público de las FIAB se ordenaron y redujeron sus espacios de acuerdo a lo indicado en el punto 2.

En cuanto a las Ferias Itinerantes de Interés Social (FIIS) y en virtud del exitoso reordenamiento de las FIAB la Dirección General proyecta un tratamiento similar.

También se trabajó para el reordenamiento del Mercado de las Pulgas y de los Centros de Abastecimientos Municipales.

¿Fueron puestas en Valor e Identidad?

Desde la Dirección General en el año 2010 se han adquirido toldos, faldones, lonas destinados a las feria de Parque Lezama.

Desde 2007 a la actualidad se renovaron las estructuras de partes de las ferias, quedando por delante la recuperación del resto. Se recuperaron las

estructuras del paseo Recoleta, cambiándose el armador lo que permitió que el espacio público quede liberado antes del lunes a la mañana, y los feriantes se están ocupando de reacondicionar y soldar las estructuras.

A través de la Disposición N° 682/DGFYME/2010 se pusieron en valor las FIAB aprobando las características formales y constructivas de trailers y kioscos, asegurando las condiciones de seguridad e higiene y preservando la estética e identidad ferial, estableciendo el logo y los colores definidos que sean reconocidos por el consumidor.

En relación a las FIIS se prevé un reordenamiento similar a las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial.

Se puso en valor el Mercado de las Pulgas. La Dirección General de Ferias y Mercados realizó el sorteo de puestos el 7 de abril de 2011 en presencia de escribano público. Sin perjuicio de la tarea administrativa, esta Dirección General efectúa controles diarios y organiza el próximo traslado.

Se puso en valor el CAM 27 y CAM 128. Actualmente se encuentra prevista la obra del CAM 116, Primera Junta y CAM 72.

¿Se realizó el Registro Único de Feriantes y Vendedores?

Sí, se incorporaron los datos en un Registro Único lo que permite la identificación de cada uno de los permisionarios y/o participantes de las actividades, la impresión de las credenciales y la renovación de sus permisos. Se ha previsto el reemplazo de los libros rubricados por un procedimiento informático que otorgue el mismo grado de legitimidad a la información transcrita.

Parte de estos datos se encuentran en la página web de la ciudad para su visualización de parte de los vecinos.

¿Fue propuesta la actualización normativa?

Sí, en la actualidad un nuevo proyecto de ley sobre Ferias y Mercados de la Ciudad.

¿Fue ejercido el Poder de Policía según Decreto 132/08?

Sí (ver respuestas anteriores).

¿Se incrementaron los recursos y equipamiento para los Inspectores? (...)

◆ PROGRAMA N° 89 - MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR POR ADMINISTRACIÓN

Está destinado a detener el deterioro del Patrimonio Urbano, que presenta síntomas característicos de haber superado la vida útil del diseño. Sus tareas son complementarias a las que se realizan por terceros en los

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

contratos de Gestión Vial y del Plan de Mantenimiento de Veredas y Vados; conformando así el programa integral de políticas públicas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en materia de mejora y conservación vial de las vías públicas. A ello, se le añade la demarcación horizontal con pinturas viales en frío y los elementos prefabricados en la delimitación de plazoletas, borlados y la señalización vial y realización de quite de peligro en la vía pública con fresado.

Los objetivos para el año 2010 fueron:

1. Atender las demandas que nacen de los reclamos y quejas de la población estable de la Ciudad de Buenos Aires y los residentes temporales de la misma.
2. Realización de los trabajos sobre la base de programas planificados de mantenimiento urbano, buscando minimizar el conflicto usual con los usuarios finales, es decir los residentes de la Ciudad, dado que reducen el colapso de la red vial y peatonal por el transcurso del tiempo, ya que éste aumenta en forma geométrica el deterioro de las vías.
3. Inspección de las aperturas producidas por distintas empresas de servicios públicos (teléfono, agua, luz y gas). Esto motiva la formación de cuadrillas que deberán detectar dichos hundimientos y efectuar la reparación de los mismos en coordinación con la Dirección de Ordenamiento del Espacio Público.
4. Realizar el quite de peligro provisorio con fresado en la vía pública.
5. Colocación de adoquines.
6. Apertura de pozos para árboles en boulevares.
7. Finalización de distintos Boulevares conjuntamente con la Dirección General de Alumbrado.

Las metas físicas se resumen en el siguiente cuadro:

Prg.	Denominación Programas 2010		Tipo Prog.	Tipo Meta	Meta	Unidad de Medida	Programación Ejercicio 2010				
							1° Trim.	2° Trim.	3° Trim.	4° Trim.	Total ANUAL
89	EMUI	MEJORAMIENTO VIAS TRANSITO PEAT./VEHICULAR por Adm.	Final	Sumable	Vías de tránsito mejoradas	Metro cuadrado	19700	30500	30500	30500	111200

Fuente: Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En cuanto al cumplimiento de metas físicas del año 2010 la unidad ejecutora tuvo una ejecución física de vías de tránsito mejoradas 878.281 conforme lo informado por el MAyEP.

6.5 CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Desde el punto de vista presupuestario, los montos de créditos de los programas auditados se analizaron de acuerdo al Listado de Créditos del SIGAF al 27/01/11 y se compararon con la información proveniente del MAyEP, en respuesta a la Nota AGCBA N° 476 punto 2. Como consecuencia de ello se detectaron inconsistencias en los Créditos Vigentes, la cuales se detallan a continuación:

Programa	Descripción	Crédito Vigente	
		Informado por el MAyEP al 16/03/11	Según SIGAF al 27/01/11
1	Ministerio Ambiente Y Espacio Público Actividades Centrales Ambiente Y Espacio Público	458.417.601,00	445.698.858,00
11	Dirección General De Reciclado Reciclado De Residuos Urbanos	69.428.841,00	54.428.841,00
36	Dirección General De Arbolado Arbolado Urbano	63.022.787,00	45.922.786,00
37	Dirección General Alumbrado Mantenimiento Y Optimización Del Alumbrado Público	69.440.643,00	57.770.643,00
56	Dirección General Inspección Control De Higiene En Vía Publica E Inmuebles	10.913.814,00	10.913.814,00
77	Dirección General De Ferias Y Mercados Ferias Y Mercados	10.241.424,00	10.241.424,00
89	Ente De Mantenimiento Urbano Integral Mejoramiento De La Vías De Tránsito Peatonal Y Vehicular Por Administración	264.913.561,00	261.133.121,00
TOTAL		946.378.671,00	886.109.487,00

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

2011, Decesos y otros Capital humano del ENRE			
Programa	Descripción	Crédito Vigente	
		Informado por el MAYEP al 16/03/11	Según SIGAF al 27/01/11
DIFERENCIA		60.269.184,00	

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

Como consecuencia de lo aquí analizado, podemos concluir que se carece de información confiable, íntegra y oportuna para el año 2010.

Teniendo presente el artículo nº 54²⁰ de la Ley Nº 70 CABA, se comparó el Listado de Créditos del SIGAF al 27/01/11, con el Listado de Créditos del SIGAF al 31/05/11, constatándose que la Jurisdicción 35 MAYEP tuvo un incremento de \$539.862.618,00 en los créditos vigentes para el ejercicio cerrado el 31/12/10; hecho que se dio con posterioridad a la Distribución Administrativa (ver el cuadro con los montos que surgen del Listado del SIGAF al 27/01/11 en el ANEXO IV FINANCIERO).

A continuación se expone el análisis de los créditos presupuestarios para cada uno de los programas auditados:

◆ PROGRAMA Nº 1 - ACTIVIDADES CENTRALES AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

El programa tuvo un crédito de sanción de \$193.796.448,00 para el año 2010. Las modificaciones presupuestarias no fueron informadas por el MAYEP. El crédito vigente de dicho programa según el Listado de Créditos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIGAF) GCBA de 27/01/11 es de \$445.698.858,00.

Clasificación Gasto	Inciso	Crédito de Sanción	Crédito Vigente al cierre
Gastos en Personal	1	6.184.550,00	7.849.044,00
Bienes de consumo	2	905.997,00	1.247.145,00
Servicios no pers.	3	21.597.093,00	32.974.001,00
Bienes de uso	4	471.085,00	368.568,00
Transferencias	5	8.926.155,00	9.276.155,00
Gastos Figurativos ²¹	9	155.711.568,00	393.983.945,00

²⁰ Art. 54 - Una vez aprobada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo decreta la Distribución Administrativa del Presupuesto de Gastos y remite esta información a la Legislatura. La Distribución Administrativa consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General.

²¹ Contribuciones de la administración central, de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y entes autárquicos cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Clasificación		Crédito Vigente
TOTAL	193.796.448,00	445.698.858,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Listado de Créditos del SIGAF del GCBA de fecha 27/01/11.

◆ **PROGRAMA N° 11 - RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS**

El crédito de sanción de la unidad ejecutora para el año 2010 ascendió a \$55.120.865,00. El crédito vigente al 31/12/10 según el Listado de Créditos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIGAF) GCBA del 27/01/11 es de \$54.428.841,00. Las modificaciones presupuestarias del respectivo ejercicio no fueron informadas en su totalidad por dicha repartición. A continuación se detalla la apertura del Crédito Vigente por objeto del gasto conforme SIGAF:

Clasificación Gasto	Inciso	Crédito de Sanción	Crédito Vigente al cierre
Gastos en Personal	1	2.131.920,00	2.392.480,00
Bienes de consumo	2	204.146,00	180.830,00
Servicios no pers.	3	12.364.083,00	12.298.008,00
Bienes de uso	4	6.260.000,00	6.246.807,00
Transferencias	5	34.160.716,00	33.310.716,00
TOTAL		55.120.865,00	54.428.841,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Listado de Créditos del SIGAF del GCBA de fecha 27/01/11.

◆ **PROGRAMA N° 36 - ARBOLADO URBANO**

La unidad ejecutora tuvo asignado para el año 2010 un crédito de sanción de \$43.122.015,00, y un crédito vigente de \$45.922.786,00. No obstante ello, ha informado oportunamente²², que no se efectuaron modificaciones presupuestarias durante el año 2010. A continuación se detalla la apertura del Crédito Vigente por objeto del gasto conforme SIGAF:

Clasificación Gasto	Inciso	Crédito de Sanción	Crédito Vigente al cierre
Gastos en Personal	1	8.784.990,00	8.605.709,00
Bienes de consumo	2	1.051.025,00	666.073,00
Servicios no pers.	3	2.356.000,00	2.356.000,00
Bienes de uso	4	30.930.000,00	34.295.004,00
TOTAL		43.122.015,00	45.922.786,00

Buenos Aires. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de dicho Presupuesto.

²² Mediante Informe IF-2011-00378523-DGARB.

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Listado de Créditos del SIGAF del GCBA de fecha 27/01/11.

◆ **PROGRAMA N° 37 - MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO**

Sin perjuicio de que no se ha informado por parte del MAYEP, las modificaciones presupuestarias del año 2010 para la unidad ejecutora, se deja constancia que la misma informa²³ que devengaron \$72.755.120,85 sobre un vigente de \$69.022.544. No obstante ello, el último valor supera al que surge del Listado de Créditos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIGAF) GCBA del 27/01/11. A continuación se detalla la apertura del Crédito Vigente por objeto del gasto conforme SIGAF:

Clasificación Gasto	Inciso	Crédito de Sanción	Crédito Vigente al cierre
Gastos en Personal	1	5.058.300,00	5.273.624,00
Bienes de consumo	2	135.846,00	104.409,00
Servicios no pers.	3	49.627.183,00	49.622.983,00
Bienes de uso	4	2.024.000,00	2.769.627,00
TOTAL		56.845.329,00	57.770.643,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Listado de Créditos del SIGAF de fecha 27/01/11.

◆ **PROGRAMA N° 56 - CONTROL DE HIGIENE EN VIA PÚBLICA E INMUEBLES**

El crédito de sanción de la unidad ejecutora asignado para el ejercicio 2010 fue de \$10.247.565,00, en tanto que los incrementos presupuestarios informados por el organismo totalizaron \$875.000, refiriéndose a resoluciones dictadas al efecto con fecha 10/06/2010. Es importante destacar que no constan en los registros enviados por la unidad ejecutora el número de resoluciones respectivas. Como consecuencia de lo expuesto, el crédito vigente debería ascender para el año 2010 a \$11.122.565,00, lo cual difiere en más \$208.751,00 con respecto al Listado de Créditos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIGAF) GCBA del 27/01/11. A continuación se detalla la apertura del Crédito Vigente por objeto del gasto conforme SIGAF:

Clasificación Gasto	Inciso	Crédito de Sanción	Crédito Vigente al cierre
Gastos en Personal	1	7.830.830,00	8.109.521,00
Bienes de consumo	2	120.235,00	81.299,00
Servicios no pers.	3	1.291.500,00	2.056.160,00

²³ Mediante IF-2011-00592217-DGALUM, en respuesta a la Nota AGCBA N° 476 punto 2.
49

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Bienes de uso	4	1.005.000,00	666.834,00
TOTAL		10.247.565,00	10.913.814,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Listado de Créditos del SIGAF del GCBA de fecha 27/01/11.

◆ **PROGRAMA N° 77 - FERIAS Y MERCADOS**

La unidad ejecutora tuvo asignado para el año 2010 un crédito de sanción de \$11.665.922,00, y un crédito vigente de \$10.241.424,00. No obstante ello, ha informado²⁴ oportunamente²⁵ que no se efectuaron modificaciones presupuestarias durante el año 2010. A continuación se detalla la apertura del Crédito Vigente por objeto del gasto conforme SIGAF:

Clasificación Gasto	Inciso	Crédito de Sanción	Crédito Vigente al cierre
Gastos en Personal	1	6.216.040,00	6.425.574,00
Bienes de consumo	2	176.051,00	162.674,00
Servicios no pers.	3	1.336.831,00	1.336.831,00
Bienes de uso	4	3.937.000,00	2.316.345,00
TOTAL		11.665.922,00	10.241.424,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Listado de Créditos del SIGAF del GCBA de fecha 27/01/11.

◆ **PROGRAMA N° 89 - MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR POR ADMINISTRACIÓN**

El crédito de sanción de la unidad ejecutora para el año 2010 fue de \$24.084.050,00 y las modificaciones a dicho crédito ascendieron²⁶ a \$241.229.807,00; las que se detallan a continuación:

²⁴ En respuesta a lo solicitado por Nota AGCBA N° 476/11, punto 2.

²⁵ Mediante Informe IF-2011-00573174-DGFYME.

²⁶ Conforme lo informado por el EMUI mediante Informe 80-EMUI(06)-2011.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Fecha de la Norma	Tipo Norma	Nº	Descripción de la modificación presupuestaria	Importe en \$ (+) o (-)	Comentario del equipo de auditoría (sobre legalidad y fundamentación del acto)	Origen		
CREDITO de SANCIÓN				24.084.050		Jur	Programa	Inciso
02/07/2010	RESOLUCIÓN MHGC	1882	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LA ADM. CENTRAL	33.204.485		35	1	9
03/11/2010	RESOLUCIÓN MHGC	2846	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LA ADM. CENTRAL	13.000.000		35	1	9
15/07/2010	RESOLUCIÓN MHGC	2025	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LA ADM. CENTRAL	500.000		35	1	9
23/08/2010	RESOLUCIÓN MHGC	2334	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LA ADM. CENTRAL	40.000		35	1	9
05/08/2010	Ley	3528	Crédito Público autorizado por el Artículo 3° de la Ley N° 3380	194.485.322	No se ha informado el N° de Resolución MHGC	35	1	4
CREDITO VIGENTE al cierre				265.313.857				

En tal sentido la información que surge del Listado de Créditos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIGAF) GCBA del 27/01/11 como crédito vigente²⁷ para dicha unidad ejecutora difiere en menos \$4.180.736,00. A continuación se detalla la apertura del Crédito Vigente por objeto del gasto conforme SIGAF:

Clasificación Gasto	Inciso	Crédito de Sanción	Crédito Vigente al cierre
Gastos en Personal	1	22.147.590,00	22.246.854,00
Bienes de consumo	2	416.260,00	5.816.260,00
Servicios no pers.	3	920.200,00	4.320.200,00
Bienes de uso	4	600.000,00	228.749.807,00
TOTAL		24.084.050,00	261.133.121,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Listado de Créditos del SIGAF del GCBA de fecha 27/01/11.

6.6 RECURSOS HUMANOS

◆ PROGRAMA N° 1 - ACTIVIDADES CENTRALES AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Para el período 2010 la planta orgánica funcional asignada al PP N° 1, estaba integrada por 233 agentes²⁸, agrupados en cuatro (4) modalidades de revista: Planta Permanente; Planta Gabinete; Personal Jerárquico-

²⁷ \$261.133.121,00.

²⁸ Conforme al análisis de la información suministrada por el Director operativo de Recursos Humanos de la Dirección general Técnica, Administrativa y Legal del MAyEP en respuesta a la Nota AGCBA N° 476/11, punto 6 solicitando se informe la nómina del personal discriminando la situación de revista (Planta Permanente, Planta de Gabinete, Planta Transitoria, Contratos de locación, Empleo Público, Pasantes, etc.), el agrupamiento (Administrativo, profesional, técnico, etc.), la dependencia en la que cumple sus funciones y las tareas efectivamente desarrolladas.

Autoridad Superior y Contratos Locación de Servicios. Dicha composición se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro: agentes MAYEP según situación de revista

Situación de Revista	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Planta Permanente	44	19%
Planta Gabinete	6	3%
Contrato Locación de Servicios	163	70%
Personal Jerárquico – Autoridad Superior	20	9%
Total Agentes Actividades Centrales - MAYEP	233	100%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos suministrados por la DGTAL del MAYEP.

Respecto a las actividades de capacitación²⁹, se informa al Director Operativo de Recursos Humanos de la DGTAL del MAYEP que durante el año 2010 se realizaron 18 cursos orientados para el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en respuesta a solicitudes presentadas tanto por el Ejecutivo como por los integrantes del Consejo Asesor designados por SUTECBA.

Desde el ISC se autorizaron 1668 vacantes a personal del MAYEP. Es importante aclarar que el número de vacantes otorgadas corresponde a un número menor de agentes, ya que un mismo agente puede haberse inscripto en más de un curso durante el período informado. De las 1668 vacantes otorgadas, 1092 finalizaron y aprobaron los cursos; denotando un porcentaje final de aprobación del 65%. La diferencia corresponde tanto a alumnos reprobados como libres y ausentes.

◆ PROGRAMA N° 11 - RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS

Para el período 2010 la planta orgánica funcional para el PP N° 11, estaba integrada por 110 agentes³⁰, agrupados en cuatro (4) modalidades de revista: Planta Permanente; Planta Gabinete; Personal Jerárquico-Autoridad Superior y Contratos Locación de Servicios. Dicha composición se expone en el siguiente cuadro:

²⁹ La Coordinación General Ejecutiva del Instituto Superior de la Carrera (ISC) del GCBA.

³⁰ Conforme el análisis de la información suministrada por la Dirección General de Reciclado de Residuos Urbanos del MAYEP, en respuesta a la Nota AGCBA N° 476/11, punto 6 solicitando se informe la nómina del personal discriminando la situación de revista (Planta Permanente, Planta de Gabinete, Planta Transitoria, Contratos de locación, Empleo Público, Pasantes, etc.), el agrupamiento (Administrativo, profesional, técnico, etc.), la dependencia en la que cumple sus funciones y las tareas efectivamente desarrolladas.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Cuadro: agentes DG de Reciclado según situación de revista

Situación de Revista	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Decreto 948/05³¹	14	13%
Funcionario con Retención de Partida	3	3%
Contratos	62	56%
Planta Gabinete con Retención de Partida	1	1%
Resolución 51/MJGGC/10³²	1	1%
Resolución 951/MJGGC/10	2	2%
Resolución 959/07	27	24%
Total Agentes DG Reciclado de Residuos Urbanos	110	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por la Dirección General de Reciclado del MAYEP

Asimismo es importante destacar que la Dirección General manifiesta³³ que no se produjeron altas ni bajas de personal de planta permanente y tampoco existía personal con necesidades especiales (en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 14, 2do. párrafo, de la Ley CABA N° 1.502/04³⁴) al 31/12/10, por cuanto no fueron confeccionadas las nóminas de puestos ocupados, vacantes, altas y bajas de empleados de Planta Permanente producidos durante el período del 01/01/2010 al 31/12/2010.

³¹ Decreto 948/05, Artículo 1° - Los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2004, que hayan sido renovados durante el corriente año y se encuentren en curso de ejecución, celebrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Decreto N° 2.138-GCBA/01 y modificatorios y que no encuadren dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°, son adecuados al régimen establecido en la primera parte del artículo 39 de la Ley N° 471 Trabajadores Transitorios, ..."El régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. El régimen de prestación por servicios de los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores, debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, y sólo comprende funciones de asesoramiento o de asistencia administrativa. Los trabajadores cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran, y su designación puede ser cancelada en cualquier momento..."

³² El Decreto 684/09 aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del cual se crean los Cargos Gerenciales los que se dividirán en dos niveles que se denominarán dirección operativas y subdirección operativas, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno. La Resolución 51/GCBA/MJGGC/10 designa con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a partir del 1 de enero de 2010, a los Directores Operativos y a los Subdirectores Operativos.

³³ En respuesta a la Nota AGCBA N° 476/11, punto 7.

³⁴ Ley 1502 (21/10/04) - Incorporación de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad. La presente Ley tiene por objeto regular la incorporación, en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del total del personal de la Dirección General de Reciclado de Residuos Urbanos el 58% se encuentra concentrado en el agrupamiento técnico-operativo, el 23% en el agrupamiento personal jerárquico-autoridad superior, el 7% en el agrupamiento servicios y técnico profesional, y el 5% en el agrupamiento servicios. En cuanto al agrupamiento por función, situación de revista y áreas, ver ANEXO V RECUROS HUMANOS.

Cuadro: Agentes según agrupamiento

Agrupamiento	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Administrativo	5	5%
Personal Jerárquico – Autoridad Superior	25	23%
Técnico - Operativo	64	58%
Técnico - Profesional	8	7%
Servicios	8	7%
Total de Agentes DG Reciclado de Residuos Urbanos	110	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por la Dirección General de Reciclado del MAyEP

Respecto a las actividades de capacitación, la Directora General del organismo, informa que se llevaron a cabo jornadas de capacitación en la Reserva Ecológica de la Ciudad a las que asistió todo el personal de esta Dirección General.

◆ PROGRAMA N° 36 - ARBOLADO URBANO

Para el período 2010 la planta orgánica funcional estaba integrada por 173 agentes³⁵, agrupados en seis (6) modalidades de revista: Planta Permanente; Planta Gabinete; Asistentes Técnicos; Autoridad Superior; Contrato Locación de Obra y Resolución 959/07. Dicha composición se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro: agentes Arbolado Urbano según situación de revista

Situación de Revista	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Planta Permanente	136	79%
Planta Gabinete	2	1%
Asistentes Técnicos	7	4%
Autoridad Superior	5	3%
Contrato Locación	15	9%
Resolución 959/07	8	5%
Total Agentes Arbolado Urbano	173	100%

³⁵ Información suministrada en respuesta a la Nota AGCBA N° 476/11, punto 6 por la Dirección General de Arbolado del MAyEP.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por Dirección General de Arbolado del MAYEP.

Respecto a las novedades de altas, bajas y modificaciones de Planta Permanente producidos durante el período del 01/01/2010 al 31/12/2010, la Dirección General de Arbolado manifiesta que son informadas en forma inmediata de producidas, conforme lo establecido en los procedimientos vigentes. Asimismo expresa que se cumple con los requerimientos efectuados en lo que respecta a los agentes con necesidades especiales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley CABA N° 1502/04.

Del total del personal de la Dirección General de Arbolado el 63% se encuentra concentrado en el agrupamiento técnico, el 28% en el agrupamiento personal administrativo, el 6% en el agrupamiento personal jerárquico, el 3% en el agrupamiento servicios y el 1% en el agrupamiento profesional. En cuanto al agrupamiento por función, situación de revista y áreas, ver ANEXO IV RECUROS HUMANOS.

Cuadro: Agentes según agrupamiento

Agrupamiento	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Profesional	1	1%
Administrativo	48	28%
Servicios	5	3%
Técnico	109	63%
Personal Jerárquico	10	6%
Total agentes Arbolado Urbano x Agrupamiento	173	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por Dirección General de Arbolado del MAYEP.

Respecto a las actividades de capacitación, la Coordinación Administrativa dependiente de ésta Dirección General informa que no se han implementado actividades de capacitación para el personal por razones operativas y de logística, por cuanto la capacitación se ha realizado en otros organismos y/o instituciones en los cuales los agentes se inscriben en los cursos que desean realizar y a fin de año adjuntan los certificados a la Calificación y/o a su legajo.

◆ **PROGRAMA N° 37 - MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO**

La unidad ejecutora para el Año 2010 estuvo conformada por 92 agentes, de los cuales 3 agentes³⁶ tuvieron pase en colaboración en otras

³⁶ Pase en colaboración a la Dirección de Contaduría: Ficha N° 442.663 y Ficha N° 434.350.
Pase en colaboración al EMUI: Ficha N° 431.667.

dependencias del GCBA. Dicha composición se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro: agentes Dirección General de Alumbrado según situación de revista

Situación de Revista	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Planta Gabinete	2	2%
Decreto 948/05	1	1%
Planta Permanente	73	79%
Autoridad Superior	1	1%
Locación de Servicios	12	13%
Asistentes Técnicos	3	3%
Total Agentes DGALUM	92	100%

Fuente: elaboración de acuerdo a información suministrada por el organismo

En lo que respecta a los agentes con necesidades especiales (en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley CABA N° 1502/04), el responsable de Recursos Humanos de la Dirección General de Alumbrado informa que oportunamente comunicaron a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del MAYEP, las altas, bajas y personal con discapacidad del año 2010.

El responsable de Recursos Humanos de la Dirección General de Alumbrado informa que las actividades de capacitación se efectuaron de acuerdo a la programación del Instituto Superior de la Carrera y los cursos específicos relacionados con el alumbrado público, dictados por importantes profesionales en la materia.

◆ PROGRAMA N° 56 - CONTROL DE HIGIENE EN VIA PÚBLICA E INMUEBLES

El Sector de Recursos Humanos de la Dirección General Inspección informa que para el período 2010 la planta orgánica funcional estaba integrada por 290 agentes, agrupados en nueve (9) modalidades de revista: Planta Permanente, Planta Gabinete, Autoridad Superior, Locaciones, Decreto 948/05, Resolución 959/07, Transferencias, sin datos y Agentes Jubilados. Dicha composición se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro: agentes Dir. Gral. Inspección según situación de revista

Situación de Revista	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Planta Permanente	74	26%
Decreto 948/05	6	2%
Resolución 959/07	160	55%
Locaciones	14	5%
Autoridad Superior	1	0%
Planta gabinete	2	1%
Transferencias	2	1%

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Situación de Revista	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Sin datos	4	1%
Agentes Jubilados	27	9%
Total agentes Dir. Gral. Inspección	290	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el organismo

Agentes Jubilados		
Situación de Revista	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Planta Permanente	14	52%
Decreto 948/05	1	4%
Resolución 959/07	1	4%
Sin datos	11	41%
Total agentes jubilados Año 2010	27	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el organismo

Para el posterior análisis, no se han tenido en cuenta las 14 locaciones, las 2 transferencias y los 27 agentes jubilados, ya que los mismos no aportan elementos que permitan identificar y clasificar a los mismos en alguna de las áreas funcionales y operativas de la Dirección General, quedando conformado el universo con 247 agentes.

De los 247 agentes de la Dirección General de Inspección, el 72% se encuentra concentrado en el agrupamiento técnico, el 18% en el administrativo, el 6% en servicios, y el 2% como personal jerárquico y el otro 2% lo integran el agrupamiento sin datos.

Cuadro: Agentes según agrupamiento

Agrupamiento	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Administrativo	44	18%
Técnico	178	72%
Servicios	15	6%
Personal Jerárquico - Autoridad Superior	6	2%
Sin datos	4	2%
Total Agentes Dir. Gral. Inspección	247	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el organismo

Respecto a las actividades de capacitación, la Dirección General informa que los cursos realizados en el año 2010 fueron los siguientes:

- Faltas especiales ambientales y espacio público.
- Prevención de zoonosis y vigilancia entomológica.

- Anuncios publicitarios prohibidos.
- Prevención a los roedores.

Cabe aclarar que no se informó la cantidad de agentes, ni la distribución por curso realizado.

Respecto a las tareas administrativas se envió personal para capacitación en:

- SADE (Sistema de Administración Electrónicos).
- GEDO (Generador de Documentos Electrónicos).
- CCO (Comunicaciones Oficiales).
- SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera).

Cabe aclarar que no se informó la cantidad de agentes, ni la distribución por capacitación realizada.

◆ PROGRAMA N° 77 - FERIAS Y MERCADOS

La unidad ejecutora informa que para el período 2010 la planta orgánica funcional estaba integrada por 171 agentes, sin detallar la situación de revista que posee cada uno de los agentes, lo que impide realizar la clasificación respectiva por agrupamiento.

Cuadro: agentes según función

Función	Cantidad de Agentes
Administrativo	34
Asesor	2
Chofer	1
Coordinador	5
Director General	1
Director Operativo	1
Inspectores	108
Mantenimiento	2
Responsable de Sector	1
Supervisor	1
Técnico	3
Técnico Administrativo	1
Verificador	8
Sin datos	3
Total agentes DGFyM	171

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el organismo

La Dirección General informa que hay un solo agente contratado bajo el régimen del Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley CABA N° 1502/04.

Del total del personal de la Dirección General de Ferias y Mercados, el 70% se encuentra concentrado en el agrupamiento técnico operativo, el 19% en el administrativo, el 5% como personal jerárquico, el 2% en el agrupamiento servicios y sin datos para cada uno y el 1% lo integran el agrupamiento técnico administrativo y autoridad superior para cada uno.

Cuadro: Agentes según agrupamiento

Agrupamiento	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Sin datos	3	2%
Administrativo	34	19%
Técnico Administrativo	1	1%
Técnico Operativo	121	70%
Servicios	3	2%
Autoridad Superior	1	1%
Personal Jerárquico	8	5%
TOTAL	171	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el organismo

Respecto a las actividades de capacitación, la Dirección General informa que se han realizado cursos a través del Instituto Superior de la Carrera, entre los se destacan el Programa de Formación para Directores Generales y el Programa de Entrenamiento Ejecutivo (P.E.E) realizado por los Directores Operativos. En tanto el personal realizó cursos de Procedimiento Administrativo, Redacción Administrativa; Excel, entre otros. En todos los casos no se informó la cantidad de agentes, ni la distribución por curso realizado.

◆ PROGRAMA N° 89 - MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR POR ADMINISTRACIÓN

El Sector de Recursos Humanos del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI) informó³⁷ que para el período 2010 la planta orgánica funcional estaba integrada por 325 agentes, agrupados en cinco (5) modalidades de revista: Planta Permanente; Planta Gabinete; Autoridad Superior; Contrato Locación de Obra y Resolución 959/07. Dicha composición se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro: agentes EMUI según situación de revista

³⁷ Información suministrada en respuesta a la Nota AGCBA N° 476/11, punto 6.
59

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Situación de Revista	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Planta Permanente	311	96%
Planta Gabinete	4	1%
Autoridad Superior	1	0%
Contrato Locación de Obra	8	3%
Resolución 959/07	4	1%
Total Agentes EMUI	325	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el EMUI del MAYEP

Respecto a las novedades de altas, bajas y modificaciones de Planta Permanente producidos durante el período del 01/01/2010 al 31/12/2010, la Dirección General de Arbolado manifiesta que son informadas en forma inmediata de producidas, conforme lo establecido en los procedimientos vigentes. Asimismo expresa que se cumple con los requerimientos efectuados en lo que respecta a los agentes con necesidades especiales (en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley CABA N° 1502/04).

Del total del personal del EMUI el 46% se encuentra concentrado en el agrupamiento técnico, el 24% en el agrupamiento personal jerárquico, el 23% en el administrativo, el 5% en el técnico y el 2% en servicios. En cuanto al agrupamiento por función, situación de revista y áreas, ver ANEXO IV RECURSOS HUMANOS.

Cuadro: Agentes según agrupamiento

Agrupamiento	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Administrativo	74	23%
Técnico	149	46%
Profesional	17	5%
Servicios	6	2%
Personal Jerárquico	79	24%
Total Agentes EMUI	325	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el EMUI del MAYEP

Respecto a las actividades de capacitación, el Sector de Recursos Humanos del EMUI manifiesta que no resulta posible informar³⁸ los cursos realizados, debido a la escasa dotación de personal con que dispone y a las excesivas tareas que se requieren en forma urgente.

6.7 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

³⁸ A la fecha del pedido, Nota AGCBA N° 476/11 recibida por la DGTAYL el 28-02-11.
60

Los sistemas de información, que sustentan las actividades desarrolladas por las unidades ejecutoras de los programas auditados, son los siguientes:

1. Para todos los PP auditados (1, 11, 36, 37, 56, 77 y 89)

- SADE (Sistema de Administración Electrónicos).
- SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera).
- GEDO³⁹ (Generador de Documentos Electrónicos).
- CCO (Comunicaciones Oficiales).

2. En particular

Para el PP 1

- SURH (Sistema Único de Recursos Humanos).
- Lex Doctor (Administración de Causas Judiciales).

Para el PP 77

- SUACI⁴⁰ (Sistema Único de Atención Ciudadana).
- Cédulas⁴¹
- SAS y SAC⁴² (Sistema de Actas de Secuestro y Sistema de Actas de Comprobación).
- SEPAMP⁴³ (Sistema de Emisión de Plantillas de Asistencia para los permisionarios del Mercado de Pulgas).
- Credenciales⁴⁴
- RUP⁴⁵ (Registro Único de Postulantes).

³⁹ Para la redacción de documentación administrativa, informes y disposiciones.

⁴⁰ Para realizar los seguimientos, solucionar y responder los reclamos presentados por los ciudadanos.

⁴¹ Se utiliza este sistema para notificar todos los actos administrativos emanados de esta Dirección General en relación a los permisionarios y/o participantes de las ferias que regulan esta repartición así como de otros vecinos y requerimientos de información.

⁴² Son sistemas de Registro creado por el Área de Desarrollo de Sistemas Informáticos de esta Dirección General donde se vuelcan todas las actas de secuestro y las actas de comprobación realizadas en los operativos de la Dirección Operativa de Vía Pública.

⁴³ Se realiza el seguimiento del control de asistencia de todos los permisionarios de este predio. Es utilizado para verificar el cumplimiento a la normativa vigente.

⁴⁴ Sistema realizado en Visual Basic, respaldado por una base de datos, el cual cuenta con distintos niveles de seguridad destinado a tener una base de datos única de todos los permisionarios y/o participantes de esta Dirección General y la correspondiente emisión de las credenciales de los permisionarios y/o participantes.

⁴⁵ Es un sistema que se está implementando por etapas actualmente es la base de datos de las ferias artesanales reguladas por la Ordenanza N° 46075/92. El mismo está destinado a la incorporación de todos los postulantes de las ferias que fiscaliza esta Dirección General. Este

6.8 INVENTARIOS DE BIENES DE USO

Con respecto a los Inventarios de Bienes de Uso, y en virtud del relevamiento efectuado, los mismos son llevados en planillas homogéneas pero las copias remitidas⁴⁶ se refieren a fechas distintas de corte de información. Ello imposibilita su análisis cuali y cuantitativo. Asimismo, se deja constancia que los inventarios correspondientes a los PP 37, 77 y 89 no se hallan suscriptos por la autoridad responsable de la respectiva unidad ejecutora. A continuación se detallan las fechas de los inventarios remitidos por el MAYEP:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FECHA DE INVENTARIO
1	31/12/2010
11	SIN FECHA
36	03/03/2011
37	31/12/2010
56	04/02/2011
77	31/12/2010
89	31/12/2010

6.9 ACTUACIONES ANALIZADAS

PP 1 Actividades Centrales Ambiente Y Espacio Público.

- 1.- Expediente N° 300142/10 Servicio de contratación de encuestas ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Licitación Pública N° 572/10. Conforme surge de las fojas 1234/44 se encuentra finalizada al mes de marzo del 2011, con los correspondientes partes de recepción definitiva.
- 2.- Expediente N° 123025/10 Adquisición de Materiales Eléctricos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Licitación Pública N° 254/10 para la contratación de la "adquisición de útiles y materiales eléctricos" con destino a diversas dependencias del MAYEP.
- 3.- Expediente N° 92397/10 Adquisición de Inmobiliario. Licitación Pública 862/2010 para la contratación de la "adquisición de Inmobiliario" con destino a diversas dependencias del MAYEP
- 4.- Expediente N° 115148/09. Licitaciones Públicas N° 161/10, 304/10 y 1473/10 para el Servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

sistema brinda planillas prenumeradas de fiscalización con los datos de los postulantes preimpresos, de manera tal que sólo podrán ser fiscalizados aquellos que hubieran completado la inscripción en tiempo y forma.

⁴⁶ En virtud de la Nota AGCBA N° 476/11.

- 5.- Expediente N° 699005/10 Adquisición de productos de ferretería. Licitación Pública N° 1532/10 para la contratación de "Adquisición de productos de ferretería" con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 6.- Expediente N° 32478/09 Habilitación comercial minorista ante la Dirección de Habilitaciones y Permisos.
- 7.- Expediente N° 66045/10 Refugio Feliz- Solicitud de Ayuda s/convenio. Imputación Presupuestaria \$14.000. Registración Compromiso Definitivo \$14.000,00. Devengado \$14.000,00.
- 8.- Expediente N° 17407/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 9.- Expediente N° 253731/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 10.- Expediente N° 482001/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 11.- Expediente N° 388868/10 Convenio Poder Ciudadano, Imputación Presupuestaria \$150.000,00; Registración Compromiso Definitivo \$30.000,00; Devengado \$30.000,00.
- 12.- Expediente N° 704484/10 Solicitud de Liquidación de Asistencia Técnica, Imputación Presupuestaria \$1.700,00; Registración Compromiso Definitivo \$2.100,00; Devengado \$2.100,00.
- 13.- Expediente N° 329345/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 14.- Expediente N° 329863/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 15.- Expediente N° 329867/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 16.- Expediente N° 329243/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 17.- Expediente N° 735515/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 18.- Expediente N° 734869/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

- 19.- Expediente N° 735574/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 20.- Expediente N° 945881/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 21.- Expediente N° 945896/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 22.- Expediente N° 1075146/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 23.- Expediente N° 286839/10 Convenio de Asistencia Técnica con la Universidad Tecnológica; Imputación Presupuestaria \$144.000,00; Registración Compromiso Definitivo \$0,00; Devengado \$0,00.
- 24.- Expediente N° 17373/08 Cristina Garello solicita habilitación de maxiquiosco y otro rubro ante la Dirección de Habilitaciones y Permisos.

PP 11 Reciclado De Residuos Urbanos.

- 25.- Expediente N° 38505/09. Ver acápite de Limitación al Alcance del presente Informe.
- 26.- Expediente N° 71685/08 solicitud de Convenio Específico entre la Dirección General de Reciclado y la Cooperativa de Trabajo el Amanecer de los Cartoneros (MTE) Transporte de Reciclable Domiciliario N° 9.
- 27.- Expediente N° 57636/08. Ver acápite de Limitación al Alcance del presente Informe.
- 28.- Expediente N° 71678/08 solicitud de Convenio Específico entre la Dirección General de Reciclado y la Cooperativa de Trabajo el Amanecer de los Cartoneros (MTE) Transporte de Reciclable Domiciliario N° 8.
- 29.- Expediente N° 57628/08. Ver acápite de Limitación al Alcance del presente Informe.
- 30.- Expediente N° 62724/08. Ver acápite de Limitación al Alcance del presente Informe.
- 31.- Expediente N° 71668/08 Certificado de aptitud ambiental para la actividad "Locales de diversión: Casa de Fiestas Privadas (899140) S/ certificado de aptitud ambiental para la actividad "Locales de Diversión: Casa de Fiestas Privadas (899149). Local sito en Tacuari 223, planta baja y entrepiso; Titular de la actividad Ambiente House S.R.L; Distrito de zonificación C1; Superficie total 219m2.
- 32.- Expediente N° 1162143/09. Ver acápite de Limitación al Alcance del presente Informe.
- 33.- Expediente N° 21544555/09. Ver acápite de Limitación al Alcance del presente Informe.
- 34.- Expediente N° 1123585/09 Adquisición de Servicio de Provisión de agua y mantenimiento de dispenser de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal

del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Licitación Pública N° 158/10 se afectó una partida presupuestaria de \$371.340 pero se terminó adjudicando por el monto de \$199.971 conforme surge de la resolución del mismo expediente.

35.- Expediente N° 458878/10 Cooperativa de Oeste LTDA. Imputación Presupuestaria \$266.839,12; Registración Compromiso Definitivo \$266.839,12; Devengado \$266.839,12.

36.- Expediente N° 432393/10. Ver acápite de Limitación al Alcance del presente Informe.

37.- Expediente N° 462.224/2010 Convenio entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada con una Imputación Presupuestaria N° 1981-2010 de \$276.000, con un Registro de compromiso definitivo N° 118.813-2010 de fecha 09/06/2010 por \$46.000 y se efectúa el pago con Factura "C" N° 0001-00000021 de fecha 07/06/2010 Honorarios Trabajo Veredas Limpias \$ 46.000.

38.- Expediente N° 634867/10 S/Proyecto de Decreto 400/GCBA/2008 ante la Dirección General de Reciclado. Se aprobó una erogación de \$2.690.678,34 mediante resolución 2186 de fecha 5 de Agosto de 2010 como consta a fs. 15 del mismo.

39.- Expediente N° 257.621/10 Se solicita el Pedido de Prorroga de Subsidios Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos "El Álamo LTD.", con una Imputación Presupuestaria N° 1.558-2010, de fecha 04/05/2010, por \$35.573,50 y otra (N° 1.559-2010) de fecha 04/05/2010, por \$520.760; con Registración del Compromiso Definitivo N° 157.696-2010, de fecha 25/08/2010, por \$103.000 y su Orden de Pago Presupuestaria N° 113.012-2010 por \$ 103.000.

PP 36 Arbolado Urbano.

40.- Expediente N° 1248727/10 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$6.600,00. Registración Compromiso Definitivo \$6.600,00. Devengado \$6.600,00.

41.- Expediente N° 1117561/09 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$1.435,00. Registración Compromiso Definitivo \$1.435,00. Devengado \$1.435,00.

42.- Expediente N° 1312122/09 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$3.205,00. Registración Compromiso Definitivo \$3.205,00. Devengado \$3.205,00.

43.- Expediente N° 1252392/09 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$1.800,00. Registración Compromiso Definitivo \$1.800,00. Devengado \$1.800,00.

44.- Expediente N° 1536916/09 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$4.184,00. Registración Compromiso Definitivo \$4.184,00. Devengado \$4.184,00.

45.- Expediente N° 157318/10 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$9.320,00. Registración Compromiso Definitivo \$9.320,00. Devengado \$9.320,00.

- 46.- Expediente N° 330045/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 47.- Expediente N° 46.064/08 Árboles /Plazas/Parques- Reintegro por daños caída de Árboles/Ramas. Resolución 091 SSEP-09, 5/5/2009. S/Expediente N° 46.064/08. Autoriza abonar \$4.410. Afectación Presupuestaria por 4.410. Registración del Compromiso definitivo N° 90.426/2010, 12/04/2010, por \$4.410. Orden de Pago Presupuestaria N° 36.598/10, 19/04/2010, por \$ 4.410.
- 48.- Expediente N° 293943/10 S/Proyecto de Decreto 400/GCBA/2008 ante la Dirección General de Arbolado. \$2.849.786,65, gasto aprobado por Resolución N° 1472-SSGyAF/10.
- 49.- Expediente N° 220515/10 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$5.010,00. Registración Compromiso Definitivo \$5.010,00. Devengado \$5.010,00.
- 50.- Expediente N° 475592/10 Árboles /Plazas/Parques- Reintegro por daños caída de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$1.824,00. Registración Compromiso Definitivo \$1.824,00. Devengado \$1.824,00.
- 51.- Expediente N° 92397/10 Adquisición de inmobiliario Licitación Pública N° 862/2010 con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- 52.- Expediente N° 1266506/10. Ver acápite de Limitación al Alcance del presente Informe.
- 53.- Expediente N° 482135/10 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$3.509,00. Registración Compromiso Definitivo \$3.509,00. Devengado \$3.509,00.
- 54.- Expediente N° 657162/10 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$2.008,00. Registración Compromiso Definitivo \$2.008,00. Devengado \$2.008,00.
- 55.- Expediente N° 557818/10 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$2.933,00. Registración Compromiso Definitivo \$2.933,00. Devengado \$2.933,00.
- 56.- Expediente N° 691020/10 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$5.875,00. Registración Compromiso Definitivo \$5.875,00. Devengado \$5.875,00.
- 57.- Expediente 691441/10 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$5.401,00. Registración Compromiso Definitivo \$5.401,00. Devengado \$5.401,00.
- 58.- Expediente N° 690128/10 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$2.900,00. Registración Compromiso Definitivo \$2.900,00. Devengado \$2.900,00.
- 59.- Expediente N° 691440/2010 Árboles/Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$10.964,00. Registración Compromiso Definitivo \$10.964,00. Devengado \$10.964,00.

60.- Expediente N° 770927/10 Árboles /Plazas/Parques-Reintegro por daños caídas de Árboles/Ramas. Imputación Presupuestaria \$1.328,00. Registración Compromiso Definitivo \$1.328,00. Devengado \$1.328,00.

PP 37 Mantenimiento Y Optimización Del Alumbrado Público.

61.- Expediente N° 1554704/09 S/contrato de locación de obra con destino a la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental.

62.- Expediente N° 39825/08 S/solicitud de traslado de columna de alumbrado público ante la Dirección General de Alumbrado. Contratación Directa. Dichos trabajos fueron ejecutados y acreditados por el certificado Nro. 498 de Obras Adicionales por el período de obra del 18 de febrero al 3 de marzo 2010 que tramitó por el registro 1367457/DGALUM/2010.

63.- Expediente N° 25187/09 S/solicitud de traslado de caja de alumbrado público ante la Dirección General de Alumbrado. Decreto N° 2143/GCBA07. Etapa única. Dichos trabajos fueron ejecutados y acreditados por el certificado Nro. 415 de Obras Adicionales por el período de obra del 16 al 27 de noviembre de 2009 que tramitó por el registro 104265/DGALUM/2010.

64.- Expediente N° 39554/2009 S/Presunta infracción Ley CABA N° 22802 ante la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor.

65.- Expediente N° 141880/10 S/solicitud de traslado de columna de alumbrado público ante la Dirección General de Alumbrado. Contratación Directa. El servicio comprende mantenimiento preventivo y correctivo de torre, incluye provisión de insumos menores, revisión completa mensual y llamadas de emergencia. Dichos trabajos fueron ejecutados y acreditados por el certificado N° 420 de Obras Adicionales por el período de obra del 13 al 20 de mayo de 2010 que tramitó por el registro 852.459/DGALUM/2010.

66.- Expediente N° 123025/10 S/adquisición de Materiales Eléctricos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Licitación Pública N° 254/10 para la contratación de la "adquisición de útiles y materiales eléctricos" con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

67.- Expediente N° 141716/10. Se solicita el traslado de 4 gancho-pared pertenecientes a Alumbrado Público, de Avenida Suárez N° 1591/1599, con una Imputación Presupuestaria N° 29.588-2010 de \$2.104 y su correspondiente Orden de Compra N° 32.176-2010 de fecha 18/08/2010.

68.- Expediente N° 466408/10 S/solicitud de traslado de caja de toma de alumbrado público en la calle Araoz 38/42. Contratación Directa por Disposición 163-DGALUM/2010. El servicio comprende mantenimiento preventivo y correctivo de torre, incluye provisión de insumos menores, revisión completa mensual y llamada de emergencia.

PP 56 Control De Higiene En Vía Publica E Inmuebles.

69.- Expediente N° 1401043/09 S/Adquisición de electrodomésticos por parte de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y

67



Espacio Público. Contratación directa. Etapa única. Por Disposición 135-DGTALMAEP/09, de fecha 4 de diciembre de 2009, se adjudicó la contratación por los reglones 1, 2, 3 y 4⁴⁷ a la firma Metalia SRL por la suma de \$45.850 para la adquisición de electrodomésticos con destino al MArEP y se declaró desierto el renglón 5⁴⁸. Posteriormente, con fecha 22 de enero de 2010, mediante Resolución 082-MAYEPGC/10 obrante a fs. 72, haciendo uso del artículo nº 117 inciso I de la Ley Nº CABA 2095/06 se aumentó un 12,43% el valor original (en \$5700).

70.- Expediente Nº 330681/10 s/contrato de locación de servicio ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

71.- Expediente Nº 699005/10 Adquisición de productos de ferretería. Licitación Pública Nº 1532/10 para la contratación de "Adquisición de productos de ferretería" con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PP 77 Ferias Y Mercados.

72.- Expediente Nº 68884/10 S/adquisición de herramientas menores de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Licitación Pública Nº 235/10, que afectó una partida presupuestaria de \$42.809,70 y se adjudicó por el monto de \$25.201,11 conforme surge de la resolución obrante a fs.221 del mismo expediente.

73.- Expediente Nº 1123585/09 Adquisición de servicio de provisión de agua y mantenimiento de dispenser. Licitación Pública Nº 158/10 para la contratación de "Servicio de provisión de agua y mantenimiento de dispenser" con destino a diversas dependencias del MArEP. Se afectó una partida presupuestaria de \$371.340 pero se adjudicó por \$199.971.

PP 89 Mejoramiento De La Vías De Transito Peatonal Y Vehicular Por Administración.

74.- Expediente Nº 739400/10 S/Ampliación del 30% del monto contractual Previa 1 a la empresa Construmex SA Zona 1. Se hizo el llamado a la Licitación Pública Nº 1444/2007 mediante la Resolución 062/MArEP/2007 y se adjudicó por Resolución Nº 629-MEP-2008 por un plazo de 4 años con un presupuesto total de \$574.947.605,08. Expediente autorizante Nº 85180/2006. En la resolución del Ministerio está debidamente expresado que anteriormente hubo otro adicional del 20% con lo cual se llegó al 50% de lo originalmente presupuestado.

⁴⁷ Renglón 1, 2, 3 y 4 Equipos de Aire Acondicionado de 3000, 4500, 6000 y 2250 frigorías/calorías.

⁴⁸ Renglón 5 Equipo de Aire Acondicionado de 12000 frigorías/calorías.

7. OBSERVACIONES

A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS OBJETOS DEL PRESENTE INFORME

1. El crédito vigente del MAYEP para el año 2010 se incrementó con posterioridad a la Distribución Administrativa. Ello resultó particularmente significativo⁴⁹ en el Programa PP 89 Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Administración, que se ejecutó un 690% más de lo planificado originalmente.
2. El crédito vigente de los programas informados⁵⁰ por el MAYEP difiere en \$60.269.184,00 con los créditos que surgen del Sistema de Integrado de Información Financiera (SIGAF) del GCBA al 27/01/11. El auditado expresa en su descargo que debe considerarse fidedigno el dato extraído del SIGAF.
3. En el 86% de los programas auditados⁵¹ las modificaciones presupuestarias informadas para el año 2010, por las respectivas unidades ejecutoras⁵², no reflejan el crédito vigente.⁵³
4. En el 57% de los programas auditados⁵⁴ las unidades ejecutoras no cuentan durante el año 2010 con una estructura orgánico funcional aprobada de manera formal⁵⁵, que involucre todos los niveles funcionales del organismo.

⁴⁹ El programa (PP 11) de Reciclado de Residuos Urbanos se ejecutó un 211% más de lo planificado originalmente y en el programa (PP 56) Control de Higiene en Vía Pública e Inmuebles se ejecutó un 43% más de lo planificado originalmente.

⁵⁰ Informado por Providencia PV-2011-000348417- DGTALMEP, en respuesta a lo solicitado en la Nota AGCBA N° 476/11, punto 3.

⁵¹ 6 de 7 programas: (PP 11) Reciclado de Residuos Urbanos, (PP 36) Arbolado Urbano, (PP 37) Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público, (PP 56) Control de Higiene en Vía Pública e Inmuebles, (PP 77) Ferias y Mercados y (PP 89) Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Administración.

⁵² Conforme Listado de Créditos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIGAF) GCBA del 27/01/11.

⁵³ Conforme el descargo presentado por la DGTAYL el 02/08/11, "las Unidades Ejecutoras remitieron a ese organismo de control sólo las modificaciones presupuestarias sobre las cuales han iniciado trámite. Asimismo cabe aclarar que constituye el universo de modificaciones presupuestarias las efectuadas por este Ministerio con ulterior aprobación del Ministerio de Hacienda y las generadas unilateralmente por el mencionado, sobre las cuales las Unidades Ejecutoras no tienen intervención."

⁵⁴ 4 de 7 programas: (PP 36) Dirección General de Arbolado del MAYEP, (PP 37) Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público, (PP 77) Ferias y Mercados y (PP 89) Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI). El EMUI como unidad ejecutora del (PP 89), incumple con el artículo 5° inciso e) de la Ley N° 473 para el año 2010, al no aprobar la estructura organizativa.

⁵⁵ Por razones operativas y de organización laboral, mediante la emisión de distintas disposiciones, se determinó una estructura organizativa informal, en función y concordancia con las responsabilidades y funciones de la Dirección General, apelando al nombramiento de personal "a cargo" en distintas áreas y coordinaciones dependientes de esta última.

5. Los sistemas de información de las unidades ejecutoras auditadas carecen de homogeneidad y no reflejan la totalidad de las operaciones efectuadas con independencia de la repartición⁵⁶ que realice la registración. Ello se evidencia en:
 - a) El registro de los Recursos Humanos muestra inconsistencias entre la información almacenada en las Unidades Ejecutoras y la registrada por la DGTAYL del Ministerio.
 - b) Los Inventarios de Bienes de Uso de las distintas Unidades Ejecutoras tienen fechas de corte diferentes.
 - c) Inconsistencias entre la información almacenada en las Unidades Ejecutoras y la registrada por la DGTAYL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y/o el Ministerio de Hacienda.
6. En los PP 11⁵⁷ y PP 56⁵⁸ se han detectado inconsistencias en los registros relativos a la dotación del personal que revista en las unidades ejecutoras respectivas, conforme los datos aportados oportunamente por éstas⁵⁹ y la DGTAYL en ocasión del descargo respectivo⁶⁰.
7. El EMUI⁶¹ no lleva un registro sistemático de la información relativa a la capacitación del personal y cursos realizados.
8. En 4 de los programas auditados⁶² las unidades ejecutoras respectivas no cuentan con manuales de procedimientos u otros reglamentos que regulen los circuitos administrativos⁶³.
9. En 3 de los programas auditados⁶⁴ no se cumple con el artículo n° 27⁶⁵ de la Disposición n° 243/GCBA/DGCG/10. La confección de los Inventarios de

⁵⁶ Unidad Ejecutora, Ministerio de Ambiente y Espacio Público y/o Ministerio de Hacienda.

⁵⁷ Dirección General de Reciclado del MAYEP.

⁵⁸ Control de Higiene en Vía Pública e Inmuebles.

⁵⁹ PP 11 (Mediante Providencia PV-2011-00386327-DGREG el 22/03/11) y el PP 56 (Mediante Providencia PV-2011-00288999-DGTALMAEP el 03/03/11).

⁶⁰ Descargo presentado por la DGTAYL de fecha 02/08/11.

⁶¹ Responsable del PP 89.

⁶² (PP 11) Dirección General de Reciclado del MAYEP, (PP 36) Dirección General de Arbolado Urbano del MAYEP, (PP 37) Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público y (PP 89) Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI).

⁶³ Conforme el descargo presentado por la DGTAYL el 02/08/11, "se informa que si bien tanto las reparticiones enumeradas como el resto de las áreas del Ministerio utilizan los procedimientos aprobados por la normativa aplicable a cada una de las materias particulares, se informa que desde esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal se está instruyendo a las Direcciones Generales y Subsecretarías a fin de que procedan a aprobar los respectivos manuales de procedimiento que regulen los circuitos administrativos relativos a los asuntos de su competencia."

⁶⁴ 3 de 7 programas: (PP 37) Mantenimiento y Optimización del Alumbrado Público, (PP 77) Ferias y Mercados y (PP 89) Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI).

⁶⁵ Artículo 27.-Con respecto al Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente, Bienes Muebles de Consumo y Bienes Muebles destinados a su Transformación, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) La confección de los inventarios de los "Bienes Muebles de Uso Permanente" debe ajustarse a la

Bienes Registrables no se hallan suscriptos por la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora respectiva⁶⁶.

10. La Dirección General de Reciclado⁶⁷ no cumplimentó los siguientes objetivos para el año 2010:

- a) No se lleva un registro detallado y actualizado de Recuperadores Urbanos.
- b) El proceso de separación de residuos en domicilios no reviste un progreso relevante.
- c) No se ha entregado indumentaria y bolsones⁶⁸.

A LAS ACTUACIONES ANALIZADAS

11. En la actuación N° 293943/10, referida a la prestación del Servicio de Mantenimiento de Arbolado Urbano⁶⁹, se continúa con el contrato (una vez vencido) mediante la aplicación del Decreto N° 400/GCBA/08⁷⁰ sin la justificación que dicha norma requiere.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURIA GENERAL DEL GCBA

estructura orgánica funcional de la repartición, (hospital, establecimiento escolar, etc.). En el organismo que no tenga aprobada su estructura orgánica y funcional, los agentes a los que el Director General haya designado mediante la correspondiente disposición al frente de un Área o Sector, serán los responsables de suscribir el inventario de los bienes afectados para el desenvolvimiento de sus tareas. Aquellas reparticiones alcanzadas por las normativas del Decreto N° 1.635/88, deberán observar la actualización de sus inventarios, en un todo de acuerdo al procedimiento establecido en su artículo 3°. b) Para la confección de los inventarios de bienes muebles de uso incluyendo semovientes, de bienes muebles de consumo y de bienes destinados a ser transformados, se deberán utilizar los formularios de uso común "C-0260 - Inventario", "C-0261 - Resumen General" y "C0264 - Stock", los que deberán ser suscriptos de conformidad con lo indicado en el Anexo IV el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente disposición.

⁶⁶ Conforme el descargo presentado por la DGTAYL el 02/08/11, "Se implementará, para la suscripción de información de Inventario de Bienes de Uso, un seguimiento a todas las Unidades Ejecutoras para el cumplimiento de las normas de cierre de ejercicio en cuanto registro de la ejecución física."

⁶⁷ Responsable del PP11.

⁶⁸ Solo se han entregado subsidios a las distintas cooperativas de trabajo para satisfacer necesidades que ellos a su criterio dispongan. Resolución N° 1003/MAYEPGC/09, Resolución N° 16873/MAYEPGC/09, Resolución N° 1688/MAYEPGC/09, Resolución N° 1689/MAYEPGC/09 y Resolución N° 1857/MAYEPGC/09, Resolución N° 238/MAYEPGC/09, Resolución N° 918/MAYEPGC/09 y Resolución N° 1041/MAYEPGC/09. Conforme el descargo de la DGTAYL de fecha 02/08/11, "Respecto de lo expuesto en el punto c), corresponde señalar que tal como surge de lo transcrito a fs. 14, se han otorgado subsidios para adquirir uniformes y elementos de trabajo, entre otras cosas, a las cooperativas allí enumeradas".

⁶⁹ PP 36.

⁷⁰ La solicitud de gasto se autoriza por el Decreto N° 400/08 por el cual se instrumenta un mecanismo para hacer frente a gastos de "IMPRESCINDIBLE NECESIDAD" tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que "no pudieran gestionarse desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de Compra y Contrataciones del Estado.

71

12. Incumplimiento del artículo n° 11 del Decreto 393/GCBA/2009⁷¹. En las actuaciones N° 71.678/08 y N° 71.685/08⁷², referidas al convenio por Recolección Diferenciada en Grandes Generadores, no existen constancias de la imputación presupuestaria y registro de compromiso definitivo⁷³. Asimismo, en la actuación N° 286.839/2010⁷⁴ no consta la orden de pago presupuestaria respectiva.

8. RECOMENDACIONES

A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS OBJETOS DEL PRESENTE INFORME

1. Planificar la ejecución del MAYEP conforme los recursos reales existentes, y en su caso adecuar la planificación en función a los objetivos preestablecidos y autorizados por el Poder Legislativo de la CABA.
2. Arbitrar las medidas necesarias, en materia presupuestaria, para que la información utilizada por el MAYEP sea consistente con la visualizada en el SIGAF.
3. Tomar los recaudos para que el SIGAF procese información confiable y oportuna. E informar a las unidades ejecutoras respectivas la totalidad de las modificaciones presupuestarias.
4. Propiciar la formalización de las estructuras pertinentes, la que debe darse mediante el dictado de los actos administrativos respectivos.
5. Procurar que los sistemas de información procesen información confiable, íntegra y oportuna que garanticen los procesos para la toma de decisiones administrativas.
6. Promover las acciones tendientes a reflejar adecuadamente la situación de revista de los agentes consignados en cada área, teniendo presente las misiones y funciones del organismo.

⁷¹ Artículo 11.- La guarda de la documentación de respaldo de la emisión de Órdenes de Pago será responsabilidad de la Dirección General de Contaduría, en función de lo prescripto por el artículo 115, inciso i), de la ley N° 70.

⁷² Convenio de Transporte de Reciclable Domiciliario y Convenio de Recolección Diferenciada en Grandes Generadores, entre Cooperativas de trabajo y la Dirección General de Reciclado del GCBA, correspondiente al período 2010.

⁷³ Actuación N° 71.678/08 por \$12.000 y N° 71.685/08 por \$12.200.

⁷⁴ CONVENIO entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y Universidad Tecnológica Nacional- Servicio de Asistencia Técnica para Elaboración y Diseño de los Pliegos de Bases y Condiciones para Prestación del Servicio de Higiene Urbana. Con Imputación Presupuestaria N° 1368/2010 por \$240.000 y el Registro de Compromiso Definitivo N° 94.36872010 de fecha 19/04/2010 por \$144.000.

7. Implementar un registro único de cursos por agentes del MAYEP, con el fin de que se pueda conocer el grado de capacitación y la evolución del personal de la jurisdicción.
8. Elaborar conjuntamente con las unidades ejecutoras del caso, los manuales de procedimientos que contemplen todos los circuitos administrativos y se formalicen los sistemas de control que se encuentran vigentes.
9. Exigir a las unidades ejecutoras la confección de los Inventarios de Bienes Registrables conforme la normativa vigente.
10. Promover el cumplimiento de los objetivos de las unidades ejecutoras y realizar un monitoreo de la gestión mediante la implementación de indicadores a tal fin.

A LAS ACTUACIONES ANALIZADAS

11. Dar cumplimiento a la normativa inherente en materia de compras y contrataciones del GCBA.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURIA GENERAL DEL GCBA

12. Cumplir con la reglamentación vigente, en cuanto a que las Órdenes de Pago se hallen debidamente respaldadas por las constancias y formularios de rigor.

9. CONCLUSIÓN

Las siete unidades ejecutoras responsables de los programas presupuestarios analizados en el presente informe, si bien tienen asignados distintos objetivos dentro de la órbita del MAYEP, poseen problemáticas comunes. Y al respecto se advierte falta de homogeneidad e integridad de la información contable, de manuales de procedimientos y de recursos humanos con proyección de crecimiento profesional en el marco de una carrera administrativa. Las características del Ministerio requieren que se realice una planificación integral de las metas físicas, detalladas por programa, que contemple los cálculos de recursos reales o certeza de los mismos, al momento de realizar los presupuestos de gastos y las contrataciones de bienes y servicios respectivos. Debe cuidarse especialmente que los incrementos de recursos presupuestarios se realicen a partir de una evaluación concreta de cada unidad ejecutora, en función de las necesidades insatisfechas de los habitantes de la CABA.

ANEXO I MUESTRA

#	Prog.	Concepto	Actividad	Doc.Res.	N.Doc.Res.
1*	1	SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y OPERATIVOS	Ambiente y Espacio Público, Ministerio de	LPub-572-572-DGTALMAEP-2010	Expediente-300142-300142-MGEYA-2010
2*	1	Adq. de materiales eléctricos	Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de	LPub-650-MAYEPGC-2010	Expediente-123025-MGEYA-2010
3*	1	Adquisición de Muebles de Oficina	Ambiente y Espacio Público, Ministerio de	LPub-862-862-DGTALMAEP-2010	Expediente-92397-92397-MGEYA-2010
4*	1	Adquisición de Servicio y Mantenimiento de Fotocopiadoras	Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de	LPub-1473-MAYEPGC-2010	Expediente-1115148-MGEYA-2009
5*	1	Art de ferretería	Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de	LPub-1532-MAYEPGC-2010	Expediente-699005-MGEYA-2010
6	1			EXP	32478/09
7	1			EXP	66045/10
8	1			EXP	17407/10
9	1			EXP	253731/10
10	1			EXP	482001/10
11	1			EXP	388868/10
12	1			EXP	704484/10
13	1			EXP	329345/10
14	1			EXP	329863/10
15	1			EXP	329367/10
16	1			EXP	329243/10
17	1			EXP	735515/10
18	1			EXP	734869/10
19	1			EXP	735574/10
20	1			EXP	945881/10
21	1			EXP	945896/10
22	1			EXP	1075146/10
23	1			EXP	286839/10
24	1			EXP	17373/08
25	11			EXP	38505/09**
26	11			EXP	71685/08
27	11			EXP	57636/08**

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

#	Prog.	Concepto	Actividad	Doc.Res.	N.Doc.Res.
28	11			EXP	71678/08
29	11			EXP	57628/08**
30	11			EXP	62724/08**
31	11			EXP	71668/08
32	11			EXP	1162143/09**
33	11			EXP	21544555/09**
34	11			EXP	1123585/09
35	11			EXP	458878/10
36	11			EXP	432393/10**
37	11			EXP	462224/10
38	11			EXP	634867/10
39	11			EXP	257621/10
40	36			EXP	1248727/09
41	36			EXP	1117561/09
42	36			EXP	1312122/09
43	36			EXP	1252392/09
44	36			EXP	1536916/09
45	36			EXP	157318/10
46	36			EXP	330045/10
47	36			EXP	46064/08
48	36			EXP	293943/10
49	36			EXP	220515/10
50	36			EXP	475592/10
51	36			EXP	92397/10
52	36			EXP	1266506/10**
53	36			EXP	482135/10
54	36			EXP	657162/10
55	36			EXP	557818/10
56	36			EXP	691020/10
57	36			EXP	691441/10
58	36			EXP	690128/10
59	36			EXP	691440/10
60	36			EXP	770927/10
61	37			EXP	1554704/09
62	37			EXP	39825/08
63	37			EXP	25187/09
64	37			EXP	39554/09
65	37			EXP	141880/10
66	37			EXP	123025/10
67	37			EXP	141716/10
68	37			EXP	466408/10
69	56			EXP	1401043/09
70	56			EXP	330681/10
71	56			EXP	699005/10
72*	77	Adq. de herramientas	Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de	L Pub-235- MAYEPGC- 2010	Expediente- 68884-MGEYA- 2010

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

#	Prog.	Concepto	Actividad	Doc.Res.	N.Doc.Res.
73*	77	Adquisición de bidones de agua	Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de	LPub-158-MAYEPGC-2010	Expediente-1123585-MGEYA-2009
74	89			EXP	739400/10

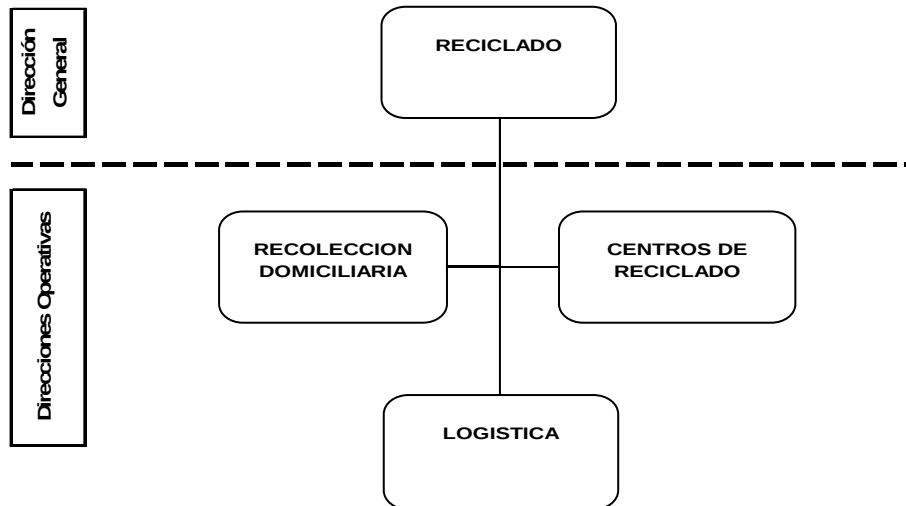
Referencias:

*Desde el numeral (#) 1 a 5, 72 y 73 corresponden a base de actuaciones identificadas por la página Web del MAEyP y los restantes surgen de la base de actuaciones identificadas por medio del sistema SIGAF; ambas al mes de marzo 2011.

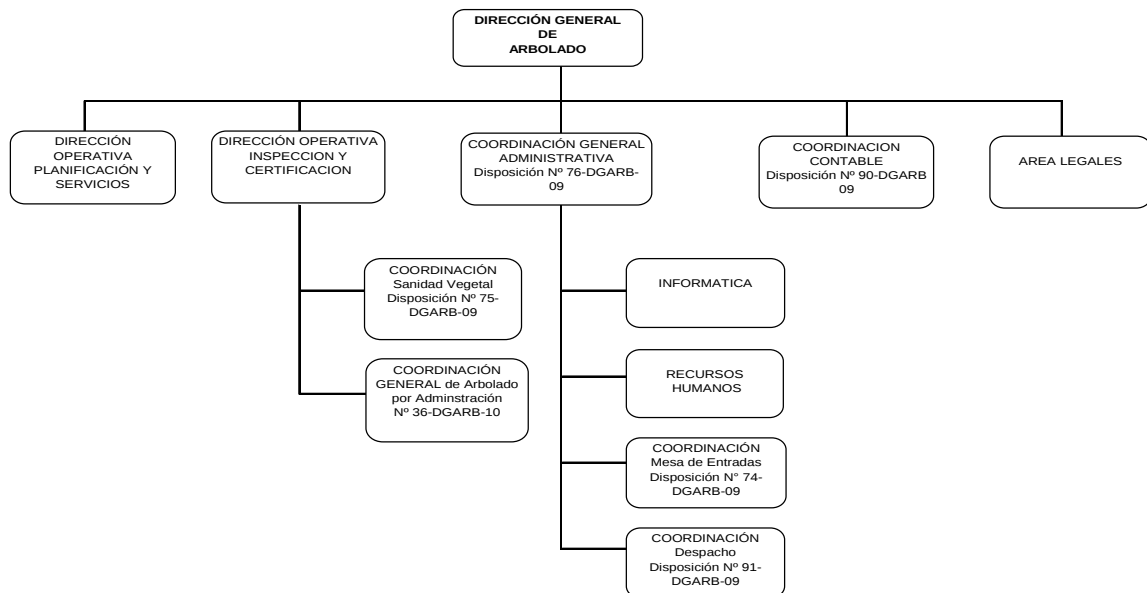
** No fueron analizadas conforme lo descripto en el apartado de Limitaciones al Alcance del presente Informe.

ANEXO II ESTRUCTURA

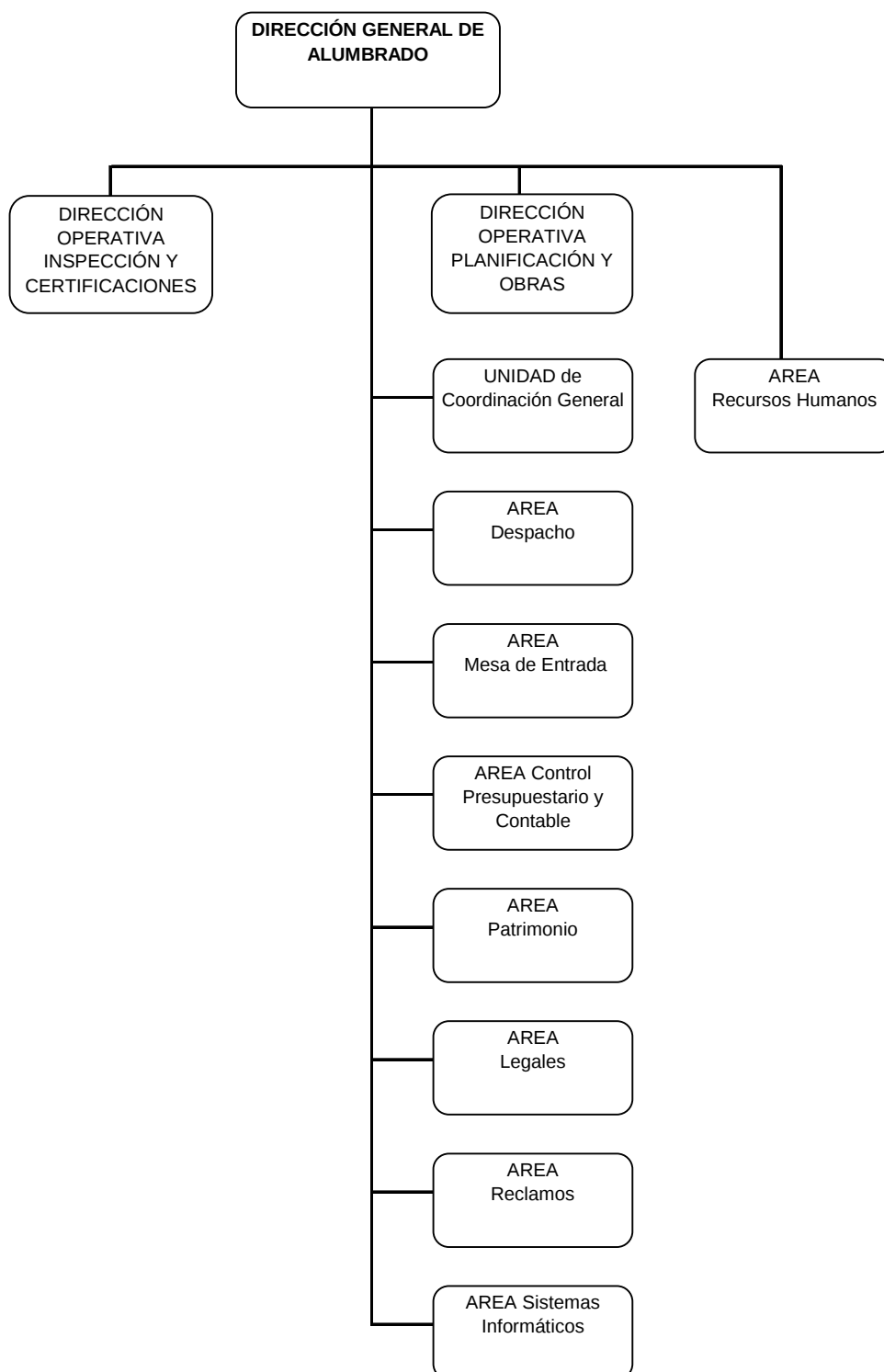
Organigrama de la Dirección General de Reciclado (PP 11)



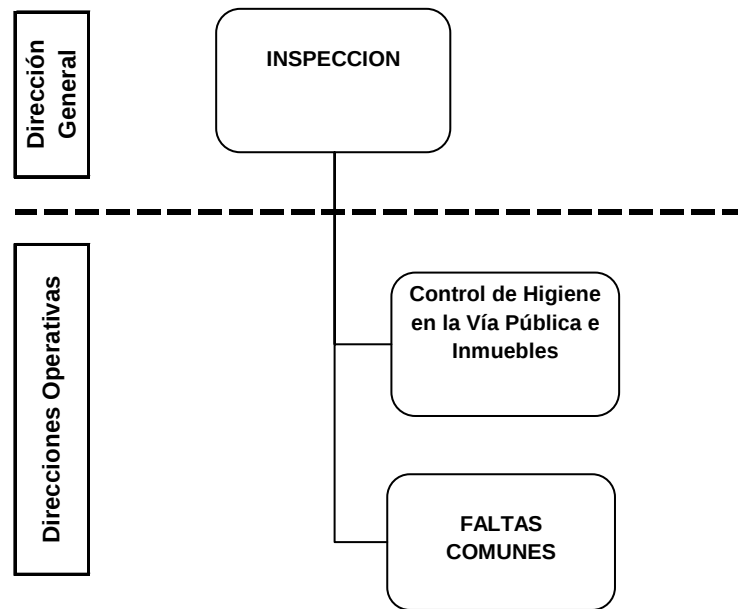
Estructura Organizacional de la Dirección General de Arbolado (PP 36)



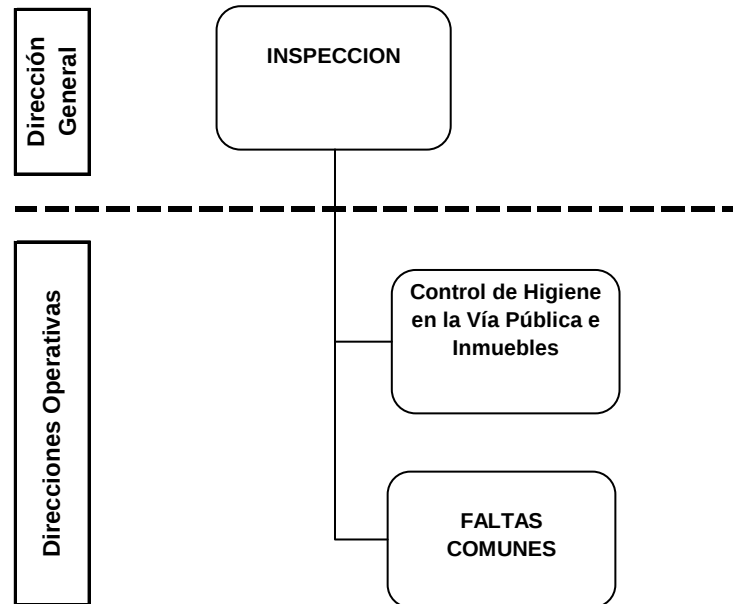
Estructura Organizacional de la Dirección General de Alumbrado (PP 37)



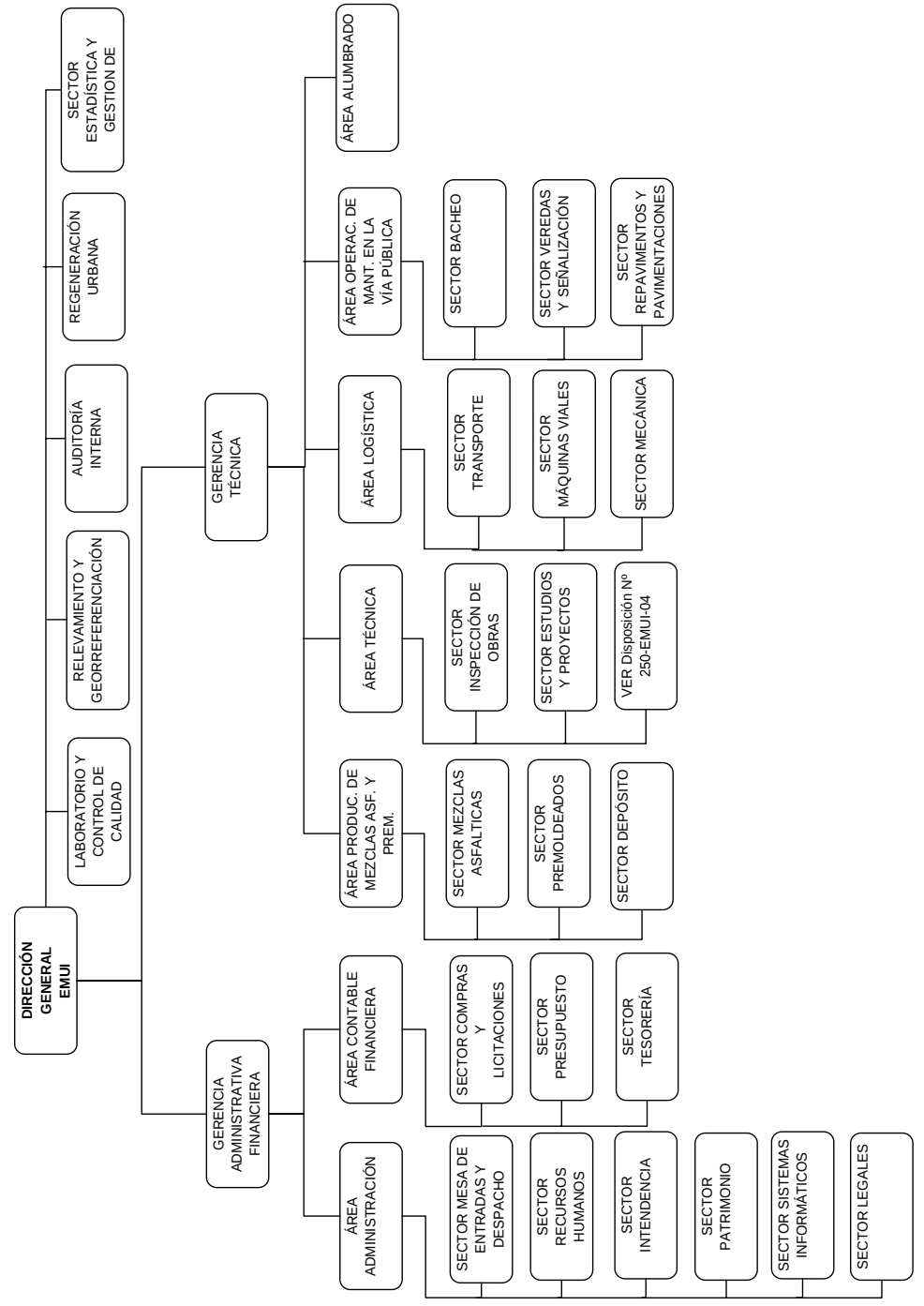
Organigrama de la Dirección General de Inspección (PP 56)



Organigrama de la Dirección General de Ferias y Mercados (PP 77)



Estructura Organizacional del Ente de Mantenimiento urbano Integral (PP 89)



ANEXO III NORMATIVO

Alcance y particularidades de la Ley CABA N° 2095/06:

El Decreto 754/08 reglamenta parcialmente la Ley CABA N° 2095/06. En tal sentido se detalla lo siguiente:

Artículos Reglamentados			
7° inciso 6)	45	96	114
12	58 inciso a)	97	115
13	59	98	116
16	64	99 inciso d)	117
17	67	100	119
18 inciso g)	68	101	120
19 inciso a)	78	102	121
22	79	105	126
23	80	106	128
24	83	107	133
28 inciso 2), 6) y 8)	84	108	134
33	86	109	135
38	89	110	136
40	93	112	137
42	95	113	140

Conforme el 3° de la Ley, deberán regirse por sus disposiciones los contratos de compraventa, de suministro, de servicios, las permutas, locaciones, alquileres con opción a compra, los que celebren las entidades estatales comprendidas en su ámbito de aplicación, y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial. Los contratos referidos a permisos y concesiones de bienes del dominio público y privado, compra de inmuebles, locaciones, alquileres con opción a compra, también deben regirse por las disposiciones de la ley, con excepción del Título Segundo Capítulo I (organización del sistema) quedando bajo competencia del Poder Ejecutivo, la reglamentación de los respectivos procedimientos.

Atento el artículo 4° de la Ley, quedan expresamente excluidos los contratos de empleo público; las locaciones de servicios u obra a personas físicas; las compras por el régimen de caja chica; los contratos interadministrativos que se celebren entre el Gobierno de la Ciudad con organismos nacionales o subnacionales, o con las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria; los comprendidos en operaciones de crédito público; los de obra pública, concesión de obra pública y concesión de servicios públicos. En relación a los contratos que el Gobierno de la Ciudad pudiere celebrar con Estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional y con instituciones

multilaterales de crédito; o que se financien con recursos provenientes de dichos estados y/o entidades, quedan exceptuados, sin perjuicio de las facultades de fiscalización sobre ese tipo de contratos que la Ley N° 70 confiere a los Organismos de Control, y de la aplicación de la ley cuando así se establezca en el contrato.

De acuerdo a los artículos 16° al 19° de la Ley se organiza en función de los criterios de centralización normativa y descentralización operativa, y constituye una réplica de su par nacional. De tal manera, se encuentra integrado por un Órgano Rector (la Dirección General de Compras y Contrataciones) que tiene a cargo el Sistema de Compras y Contrataciones, y las Unidades Operativas de Adquisiciones que tienen a su cargo la gestión de las contrataciones en cada una de las entidades o jurisdicciones.

El Órgano Rector tiene entre sus principales funciones: proponer políticas de compras y contrataciones; dictar normas reglamentarias; capacitar; recopilar el Programa Anual de Contrataciones; administrar un Sistema de Información vía internet para el seguimiento de la gestión de todas las adquisiciones; administrar el funcionamiento del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, el Registro Informatizado de Bienes y Servicios y el Registro Informatizado de Información de Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires; aplicar sanciones a los oferentes o adjudicatarios y fijar y actualizar los precios de referencia.

Son funciones de las Unidades Operativas de Adquisiciones: confeccionar el programa anual de adquisiciones y la planificar las mismas en coordinación con la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la jurisdicción; elaborar los pliegos de condiciones particulares; ejecutar los procesos de selección de cocontratantes que le correspondieren; proporcionar al Órgano Rector toda la información necesaria y aplicar las penalidades contractuales correspondientes.

La Ley establece, conforme los artículos 21 y 22, la instrumentación de un Sistema de Registros Informatizados, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, compuesto por tres subsistemas:

- *Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, RIUPP* (artículo 22).

Este registro es de inscripción obligatoria para todos los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Ciudad de Buenos Aires, y constituye un legajo actualizado de los antecedentes legales, económicos y comerciales del proveedor, como así también un registro de las penalidades y sanciones que se le hubieren aplicado.

Es de consulta para las Unidades Operativas de Adquisiciones y las Comisiones Evaluadoras de Ofertas al momento de cursar invitaciones y adjudicar ofertas.

- *Registro Informatizado de Bienes y Servicios, RIBS* (artículo 23).

Este registro constituye un catálogo de insumos, bienes y servicios utilizados por las dependencias del Gobierno de la Ciudad, clasificados y codificados de manera uniforme y que contiene las especificaciones de los mismos. El RIBS es la base para la identificación de los rubros licitatorios a ser utilizados por los eventuales oferentes en su registración en el RIUPP, como así también por los distintos Organismos en sus respectivas solicitudes de adquisición de bienes o servicios.

Es de utilización obligatoria por las Unidades Operativas de Adquisiciones en los procesos licitatorios.

- *Registro Informatizado de Información de Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, RIIC (artículo 24).*

Este Registro tiene por objeto centralizar toda la información de compras, ventas, concesiones, locaciones y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad.

El mismo es de acceso público y gratuito a través de la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las Unidades Operativas de Adquisiciones deben suministrar al sistema, en forma obligatoria, la información derivada de los procedimientos de contrataciones, que como mínimo debe contener respecto de cada convocatoria: la convocatoria a cotizar, los Pliegos de Bases y Condiciones, las circulares aclaratorias, ampliatorias o modificatorias de dichos pliegos, los cuadros comparativos de ofertas, la preselección, el dictamen de evaluación, las órdenes de compra, órdenes de venta, contratos, partes de recepción definitiva, los resultados de las adjudicaciones y los actos administrativos contemplados en el artículo 13⁷⁵.

⁷⁵ Artículo 13.- FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES.

Debe dictarse el acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como mínimo en las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia lo hicieran necesario:

- a) La autorización de los procedimientos de selección y la aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares.
- b) La preselección de los oferentes en la licitación de etapa múltiple.
- c) La aceptación de la propuesta en la modalidad de iniciativa privada.
- d) La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado.
- e) La adjudicación y la aprobación del procedimiento de selección.
- f) La determinación de dejar sin efecto el procedimiento.
- g) La revocación de los actos pertinentes del procedimiento administrativo.
- h) La aplicación de penalidades o sanciones a los oferentes o cocontratantes.
- i) La suspensión, resolución, revocación, rescisión y/o modificación del contrato.

Reglamento Res. CCAMP 11/08 artículo 13: Los actos administrativos enunciados en el artículo 13° de la Ley, deben ser suscriptos conforme el Cuadro de Competencias.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Conforme dicho artículo se establecen las competencias de decisión de los funcionarios⁷⁶, siendo ellas la siguiente:

TIPO DE CONTRATACIÓN EN UNIDADES DE COMPRA		Autoriza llamado. Anula	el	Aprueba la contratación. Adjudica
Licitación Pública y Privada	Contratación Directa			
Hasta 500.000	Hasta 250.000	Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones Director de Hospital		Director General o equivalente Director de Hospital, conjuntamente con el Coordinador de Gestión Económico Financiera del Hospital Instituto Luis Pasteur conjuntamente con el Coordinador de Gestión Económico Financiera respectivo Director del Banco Nacional de Datos Genéticos conjuntamente con el Director del Hospital Carlos G. Durand
Hasta 1.000.000	Hasta 500.000	Director General Técnico Administrativo y Legal o funcionario con responsabilidades equivalentes dentro de cada Jurisdicción o entidad Director General Técnico Administrativo de la Procuración General		Subsecretario o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su Jurisdicción o entidad
		Director de Hospital Director General Atención Integral de la Salud Instituto Luis Pasteur Director del Banco Nacional de Datos Genéticos, conjuntamente con el Director del Hospital Carlos G. Durand		
Hasta 5.000.000	Hasta 3.000.000	Subsecretario o funcionario con rango equivalente dentro de su Jurisdicción o entidad		Ministro o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su Jurisdicción o entidad
Más de 5.000.000	Más de 3.000.000	Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo o funcionario con rango equivalente dentro de su Jurisdicción o entidad		Jefe de Gobierno o titular de entidad

⁷⁶ Cuadro Modificado por Decreto GCBA 754/08.

Según las estipulaciones de la Ley, en los artículos 30 a 38, las Licitaciones o Concursos pueden ser:

✓ *Públicos o Privados (artículos 31 y 32)*

En la licitación o concurso público el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. En el mismo prima el principio de publicidad.

En la licitación o concurso privado el llamado está dirigido a una cantidad determinada de posibles oferentes. En este procedimiento de selección prima la invitación directa a los proveedores, sin anuncio público.

De etapa única o múltiple

Son de etapa única cuando las ofertas se presentan en un sobre único y la comparación de las mismas se efectúa en un mismo acto.

Son de etapa múltiple cuando la oferta económica y antecedentes se presentan en más de un sobre. La evaluación de antecedentes, capacidad económica financiera, garantías, características de la prestación, etc. se realizan mediante precalificaciones sucesivas, y la oferta económica sólo se abre si el oferente fue seleccionado en las etapas previas.

✓ *Con iniciativa privada (artículo 33)*

Este tipo de licitación permite la presentación de iniciativas novedosas u originales por parte de personas físicas o jurídicas. Una vez demostrada la viabilidad jurídica, técnica y económica del proyecto y aceptada la propuesta se llama a Licitación Pública.

El iniciador del proyecto tiene preferencia en la adjudicación cuando su oferta tiene una diferencia de hasta el 5% superior de la mejor calificada. Cuando la diferencia es mayor hasta en un 20% se llama a ambos oferentes a mejorar la oferta en sobre cerrado. Si el autor de la iniciativa no fuera seleccionado, tendrá derecho a percibir del adjudicatario, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un 1% de la oferta adjudicada.

✓ *Concurso de proyectos integrales (artículo 34)*

Puede utilizarse este procedimiento cuando no se haya determinado detalladamente las especificaciones del objeto del contrato, y la administración desee obtener propuestas sobre los diversos medios posibles para satisfacer sus necesidades.

Debe determinarse previamente los factores legales, económicos y técnicos, que han de considerarse para la evaluación de las propuestas y el coeficiente de ponderación relativa que se asigna a cada factor y la manera

de considerarlo. La selección del cocontratante, se realiza tanto en función de la conveniencia técnica de la propuesta como de su precio.

✓ *Nacional, regional o internacional (artículos 35, 36 y 37)*

La licitación o el concurso es nacional cuando la convocatoria está dirigida a oferentes cuyos domicilios se encuentran en el país.

La licitación o el concurso es regional cuando la convocatoria se extiende a oferentes cuyo domicilio se encuentra en los países pertenecientes a América del Sur, preferentemente del MERCOSUR.

La licitación o el concurso es internacional cuando la convocatoria se extiende también a interesados y oferentes del exterior.

✓ *Contratación Menor (artículo 38)*

La contratación menor es un procedimiento de contratación directa más ágil, que se utiliza cuando el monto total de la contratación no supera el equivalente a 30.000 unidades de compras.

Las invitaciones se cursan a por lo menos 3 proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores; las ofertas pueden ser presentadas mediante correo electrónico, facsímil o soporte papel; y una vez confeccionado el Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede sin más trámite a proyectar el acto administrativo de adjudicación.

Cada Unidad Operativa de Adquisiciones no puede emplear este procedimiento más de dos veces por mes, ni superar las 12 contrataciones en el año.

Conforme los artículos 39 al 44 de la ley, las compras (independientemente de la modalidad de selección de oferentes) se pueden realizar bajo las siguientes formas, que pueden ser utilizadas en manera combinada:

o *Con orden de compra abierta*

Procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal, que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. Si bien este artículo no ha sido reglamentado, en el orden nacional la "Orden de Compra abierta" tiene una duración de 12 meses. En ella el organismo determina el número máximo de unidades que puede llegar a requerir durante dicho lapso, y luego durante la vigencia del contrato emite Solicitudes de Provisión por entregas parciales de acuerdo a sus necesidades.

o *Compra diferida:*

Se utiliza cuando, habiéndose fijado la cantidad de bienes o servicios en el contrato, se desea establecer diferentes plazos de entrega. Los pliegos de bases y condiciones particulares deben explicar dichos plazos o la forma en que los mismos se deben comunicar al adjudicatario. La Compra diferida no tiene su correlato a nivel nacional.

o *Compra unificada:*

Presentado el plan anual de adquisiciones, las Unidades Operativas de Adquisiciones o bien los Órganos Rectores pueden tomar la decisión de agrupar contrataciones utilizando la modalidad de "compra unificada", cuando dos o más reparticiones desean adquirir un mismo tipo de bien o servicio y se presume que el costo total a pagar por la Administración será menor si se tramitan en forma conjunta.

Las contrataciones son con precio máximo cuando el llamado a participar indique el precio más alto que puede pagarse por los bienes o servicios requeridos. Se debe dejar constancia en el expediente de la fuente utilizada para la determinación del precio máximo.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO IV FINANCIERO

JURISDICCIÓN 35 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO			
PROGRAMA: Todos los programas			
PERIODO AUDITADO: 2010			
<i>Crédito del programa</i>		<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	2.148.971.459,00	1- Gastos en Personal	263.405.440,00
		2- Bienes de Consumo	18.589.254,00
		3-Serv. No Personales	1.257.329.918,00
		4-Bienes de Uso	408.750.408,00
		5- Transferencias	45.184.871,00
		6- Activos Financieros	0,00
		9- Gastos Figurativos	155.711.568,00
Vigente	2.604.527.073,00	1- Gastos en Personal	265.127.082,00
		2- Bienes de Consumo	24.062.064,00
		3-Serv. No Personales	1.248.324.317,00
		4-Bienes de Uso	623.544.794,00
		5- Transferencias	49.334.871,00
		6- Activos Financieros	150.000,00
		9- Gastos Figurativos	393.983.945,00
Devengado	1.762.222.470,92	1- Gastos en Personal	213.291.144,50
		2- Bienes de Consumo	4.837.270,04
		3-Serv. No Personales	1.027.859.915,31
		4-Bienes de Uso	355.810.184,44
		5- Transferencias	31.681.501,68
		6- Activos Financieros	150.000,00
		9- Gastos Figurativos	128.592.454,95

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA con datos conforme Listado de Créditos del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) del GCBA de fecha 27/01/11.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO V RECURSOS HUMANOS

Dirección General de Reciclado (PP 11) Agrupamiento del personal por función y situación de revista.

Función	Cant. Agentes	%	Dto. 948/05	Funcionario con Retención de Partida	Contratos	Planta Gabinete con Retención de Partida	Res. 51/M JGG C/10	Res. 951/MJG GC/10	Res. 959/07	Total Agentes
Adm. Compras y Presupuesto	1	1%	0	0	0	1	0	0	0	1
Administrativo	3	3%	0	0	3	0	0	0	0	3
Asesor	3	3%	0	0	3	0	0	0	0	3
Asistente	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Ayudante Mantenimiento	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Capacitación	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
co. cooperativas	1	1%	1	0	0	0	0	0	0	1
Comunicación	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Coordinador	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Director General	3	3%	0	3	0	0	0	0	0	3
Dir. Operativo Centros Verdes	1	1%	0	0	0	0	1	0	0	1
Dir. Operativo Domicilios	1	1%	0	0	0	0	1	0	0	1
Dir. Operativo Logística	1	1%	0	0	0	0	1	0	0	1
Encargado de Planta	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Enfermera	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Jefe Avellaneda	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Jefe de Gabinete	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Jefe Tren Blanco	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Legales	2	2%	0	0	2	0	0	0	0	2
Mecánico	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Operario	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Presupuesto y Patrimonio	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Promoción	6	5%	0	0	6	0	0	0	0	6
RRHH	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Responsable Microcentro	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Responsable Seguridad e Higiene	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
Responsable RRHH	1	1%	0	0	1	0	0	0	0	1
RG	56	51%	11	0	24	0	0	0	21	56
RG Cooperativas	4	4%	0	0	0	0	0	0	4	4
Supervisor	11	10%	2	0	7	0	0	0	2	11
Total Agentes DG Reciclado	110	100%	14	3	62	1	3	0	27	110

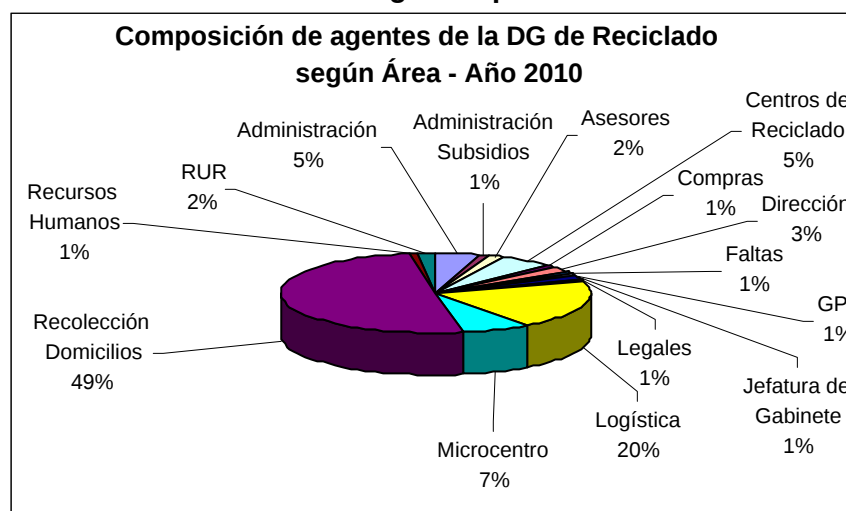
Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por la Dirección General de Reciclado del MAyEP.

Cuadro composición de agentes por Área

Área	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Administración	5	5%
Administración Subsidios	1	1%
Asesores	2	2%
Centros de Reciclado	6	5%
Compras	1	1%
Dirección	3	3%
Faltas	1	1%
GPS	1	1%
Jefatura de Gabinete	1	1%
Legales	1	1%
Logística	22	20%
Microcentro	8	7%
Recolección Domicilios	55	50%
Recursos Humanos	1	1%
RUR	2	2%
Total Agentes DG Reciclado	110	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por la Dirección General de Reciclado del MAYEP.

Gráfico agentes por Área



Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por la Dirección General de Reciclado del MAYEP.

Dirección General Arbolado (PP 36)

Tabla: agrupamiento de personal por función de acuerdo a situación de revista

Función	Planta Permanente	Planta Gabinete	Asistentes Técnicos	Autoridad Superior	Contrato Locación	Resolución 959/07	Total agentes Arbolado Urbano x Función
Abogada	0	0	0	0	1	0	1
Adm. / Inspector	1	0	0	0	0	0	1
Administrativa	37	2	2	0	3	3	47
Coordinador	6	0	0	0	0	0	6
Correo	3	0	0	0	0	0	3
Director General	0	0	0	1	0	0	1
Director Operativo	0	0	0	3	0	0	3
Inspector	11	0	5	1	11	1	29
Jardinero Podador	74	0	0	0	0	4	78
Sereno	2	0	0	0	0	0	2
Técnico	2	0	0	0	0	0	2
Total Agentes Arbolado x situación de revista	136	2	7	5	15	8	173

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por Dirección General de Arbolado del MAYEP.

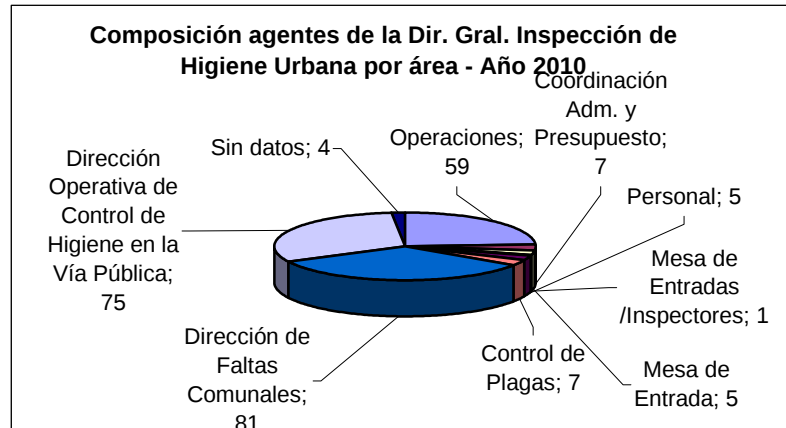
Dirección General Inspección (PP 56)

Agrupamiento del personal de la Dirección General por áreas de trabajo

Cuadro: agrupamiento de personal por áreas de trabajo

Área	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Operaciones	59	24%
Coordinación Adm. y Presupuesto	7	3%
Mesa de Entrada	5	2%
Mesa de Entradas /Inspectores	1	1%
Personal	5	2%
Control de Plagas	7	3%
Dirección de Faltas Comunes	81	33%
Dirección Operativa de Control de Higiene en la Vía Pública	75	30%
Sin datos	4	2%
Total agentes Dir. Gral. Inspección	244	100%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el organismo



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI) (PP 89)

Cuadro: agrupamiento de personal por áreas de trabajo de acuerdo a situación de revista

Áreas	Planta Permanente	Planta Gabinete	Autoridad Superior	Contrato Locación de Obra	Resolución 959/07
Administrativo Funcional	1	0	0	0	0
Administrativo Básico	1	0	0	0	0
Administrativo	39	0	0	4	0
Albañil	5	0	0	0	0
Analista Administrativa	24	0	0	0	0
Analista Administrativo Especializado	1	0	0	0	0
Asesor Contable	0	1	0	0	0
Asistente Funcionario	1	0	0	0	0
Auditor	1	2	0	1	0
Autoridad Superior	0	0	1	0	0
Director General	1	0	0	0	0
Caldero	1	0	0	0	0
Chofer	2	0	0	0	0
Contador	1	0	0	0	0
Coordinadores	8	0	0	0	0
Coordinador Administrativo	5	0	0	0	0
Coordinador Relev. Tareas especiales	1	0	0	0	0
Correo	1	0	0	0	0
Electricista	4	0	0	0	0
Inspector	2	0	0	0	0
Máquinas Viales	2	0	0	0	0
Mecánico	3	0	0	0	0
Operarios	71	0	0	0	1
Operario Calificado	1	0	0	0	0
Operario Mantenimiento	1	0	0	0	0
Operario Máquinas Viales	3	0	0	0	0
Operador Maquinaria y Equipo	4	0	0	0	0
Pañolero	2	0	0	0	0
Pavimentador	23	0	0	0	0
Pintor	2	0	0	0	0
Portero	1	0	0	0	0
Profesional	7	0	0	3	0
Profesional Jerárquico	1	0	0	0	0
Relevador	1	0	0	0	0
Secretaria	0	1	0	0	0
Sereno	2	0	0	0	0
Supervisor	62	0	0	0	0
Supervisor Jerárquico	1	0	0	0	0
Técnico	18	0	0	0	0
Técnico de Conducción	7	0	0	0	0
Total agentes	311	4	1	8	1

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el EMUI del MayEP.